



## PROSPECTO INFORMATIVO CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

Sociedad anónima incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No.402 de 15 de enero de 2007, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha No.551842, Sigla S.A., Documento 1069895 desde el 17 de enero de 2007, con domicilio principal en Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País Panamá, República de Panamá.

**\$10.000,000.00**

### ACCIONES PREFERIDAS NO ACUMULATIVAS

Oferta pública de hasta diez millones (10,000,000) de Acciones Preferidas No Acumulativas (en adelante las "Acciones Preferidas" o la "Acción Preferida") con un valor nominal cada una de Un dólar (US\$ 1.00), moneda de los Estados Unidos de América, a ser emitidas por Corporación de Finanzas del País, S.A., (que de aquí en adelante se denominará el "Emisor"). El valor nominal total de las Acciones Preferidas es de Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), las que una vez emitidas, representarán 2.22 veces el capital pagado y 1.42 veces el patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2013. A opción del Emisor, las Acciones Preferidas podrán ser emitidas en una o más series. Cuando la Junta Directiva del Emisor apruebe la distribución de dividendos para uno o más ejercicios fiscales, las Acciones Preferidas tendrán derecho a recibir un dividendo de acuerdo a la tasa porcentual fijada por la junta directiva para la serie de que se trate. El monto de los dividendos se calculará sobre el valor nominal de las Acciones Preferidas. Previo a la emisión y oferta pública de cada serie de Acciones Preferidas, el Emisor determinará la tasa porcentual y la periodicidad del pago de los dividendos, la cual podrá ser mensual o trimestral. En caso que se mensual, los pagos se harán los días quince (15) de cada mes; en caso de ser trimestral los pagos se harán los días quince (15) de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (cada uno, un "Día de Pago de Dividendo"). En caso que un Día de Pago de Dividendo no coincidir con un día hábil, el pago se hará el primer día hábil siguiente.

Las Acciones Preferidas no son acumulativas, por lo tanto, no darán derecho a recibir dividendos en aquellos periodos fiscales en los cuales la Junta Directiva del Emisor no hubiese autorizado su distribución. A opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la respectiva Fecha de Emisión.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Acciones Preferidas estará respaldado por el crédito general del Emisor.

**Precio inicial de venta: \$1.00 por acción**

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO INFORMATIVO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	\$1.00	\$0.01	\$0.99
Total	\$10.000,000.00	\$103,425.00	\$9.896,575.00

\*Incluye comisión de venta.

EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A., ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

**Fecha de Oferta Inicial:** 19 de enero de 2015

**Número de Resolución y Fecha de Autorización:** Resolución SMV No. 13-15 de 12 de enero de 2015

**Fecha de Impresión:** 12 de enero de 2015

**EMISOR**  
**CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.**  
Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País  
Apartado Postal 0832-2745, Suite 1021 WTC  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 264-3075 / Fax: 264-2765  
Contacto: Carmen Domínguez  
Correo-e: [cdominguez@corfinpais.com](mailto:cdominguez@corfinpais.com)  
Sitio Web: [www.corfinpais.com](http://www.corfinpais.com)

**AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA Y AGENTE DE COLOCACIÓN**  
**MMG BANK CORPORATION**  
Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este  
Torre MMG, Piso 22  
Apartado Postal 0832-02453  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 265-7600 / Fax: 265-7663  
Contacto: Marielena García Maritano  
Correo-e: [marielena.gmaritano@mmgbank.com](mailto:marielena.gmaritano@mmgbank.com)  
Sitio Web: [www.mmgbank.com](http://www.mmgbank.com)

**ASESORES LEGALES DE LA EMISIÓN**  
**MORGAN & MORGAN**  
Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este  
Torre MMG, Piso 3  
Apartado Postal 0832-00232  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 265-7777 / Fax: (507) 265-7700  
Contacto: Lic. Mario De Diego  
Correo -e: [mario.dediego@morimor.com](mailto:mario.dediego@morimor.com)  
Sitio Web: [www.morimor.com/lawfirm](http://www.morimor.com/lawfirm)

**CENTRAL DE VALORES**  
**Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear)**  
Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá  
Apartado Postal 0823-04673  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 214-6105 / Fax: 214-8175  
Contacto: Iván Díaz G.  
Correo-e: [latinc@LatinClear.com.pa](mailto:latinc@LatinClear.com.pa)  
Sitio Web: <http://www.LatinClear.com.pa>

**INSCRIPCIÓN DE VALORES**

**Bolsa de Valores de Panamá, S.A.**

Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá  
Apartado Postal 0823-00963  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 269-1966 / Fax: 269-2457  
Contacto: Myrna Palomo  
Sitio Web: <http://www.panabolsa.com>

**REGISTRO DE VALORES**

**Superintendencia del Mercado de Valores**

Calle 50, Edificio Global Bank Plaza, Piso 8  
Apartado Postal 0832-2281  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 501-1700/ Fax: (507) 501-1709  
Correo-e: [info@supervalores.gob.pa](mailto:info@supervalores.gob.pa)  
Sitio Web: [www.supervalores.gob.pa](http://www.supervalores.gob.pa)

**AUDITORES EXTERNOS**

**Deloitte, Inc.**

Costa del Este, Paseo Roberto Motta, Edificio Capital Plaza, Piso 7  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: 303 -4100 / Fax: 264-7124  
Contacto: Lic. Eduardo Lee  
Correo-e: [infopanama@deloitte.com](mailto:infopanama@deloitte.com)  
Sitio Web: [www.deloitte.com/pa](http://www.deloitte.com/pa)

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>12</b>
A.	DE LA OFERTA .....	12
B.	DEL EMISOR .....	15
C.	DEL ENTORNO .....	15
D.	DE LA INDUSTRIA .....	16
<b>III.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>17</b>
A.	DETALLES DE LA OFERTA .....	17
B.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN .....	31
C.	MERCADOS .....	32
D.	GASTOS DE LA EMISIÓN .....	32
E.	USO DE LOS FONDOS .....	33
F.	IMPACTO DE LA EMISIÓN .....	33
G.	RESPALDO Y GARANTÍAS .....	34
<b>IV.</b>	<b>INFORMACIÓN DEL EMISOR .....</b>	<b>35</b>
A.	DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y ACTIVIDAD ECONOMICA .....	35
B.	HISTORIA Y DESARROLLO .....	35
C.	CAPITAL ACCIONARIO .....	37
D.	PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS .....	38
E.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO .....	42
F.	DESCRIPCIÓN DE LA INDUSTRIA .....	44
G.	RESTRICCIONES MONETARIAS .....	46
H.	LITIGIOS LEGALES .....	46
I.	SANCIONES ADMINISTRATIVAS .....	46
J.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....	47
K.	PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO .....	47
L.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS, ETC. ....	47
M.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS .....	47
<b>V.</b>	<b>ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS .....</b>	<b>48</b>
A.	RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR .....	48
B.	LIQUIDEZ .....	48
C.	RECURSOS DE CAPITAL .....	49
D.	ESTADO DE RESULTADOS .....	49
E.	PERSPECTIVAS Y PROYECCIONES .....	50
<b>VI.</b>	<b>DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS .....</b>	<b>50</b>
A.	IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA .....	50
B.	COMPENSACIÓN .....	56
C.	GOBIERNO CORPORATIVO .....	56
D.	EMPLEADOS .....	58
E.	PROPIEDAD ACCIONARIA .....	58
F.	ACCIONISTAS .....	58
<b>VII.</b>	<b>PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES .....</b>	<b>59</b>
<b>VIII.</b>	<b>TRATAMIENTO FISCAL .....</b>	<b>61</b>
A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES PREFERIDAS .....	61
B.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A DIVIDENDOS GENERADOS POR LAS ACCIONES PREFERIDAS .....	61
<b>IX.</b>	<b>MODIFICACIONES Y CAMBIOS .....</b>	<b>62</b>
<b>X.</b>	<b>OTRA INFORMACIÓN .....</b>	<b>63</b>

## I. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA

**LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO INFORMATIVO.**

Emisor: CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAIS, S.A. (CORFIN).

Tipo de Valor: Acciones Preferidas No Acumulativas (en adelante las "Acciones Preferidas"), con derecho a recibir dividendos cuando estos sean declarados por la Junta Directiva del Emisor, pero sin derecho a voz ni voto, excepto para ciertos asuntos descritos en la sección IX del este prospecto informativo.

Series: A opción del Emisor, las Acciones Preferidas podrán ser emitidas en una o más series, de acuerdo a sus necesidades.

Moneda de pago de la obligación: Dólares de los Estados Unidos de América "\$".

Cantidad de Acciones preferidas a ser ofrecidas : Hasta Diez Millones (10.000,000) de Acciones Preferidas, con valor nominal de Un Dólar (US1.00), moneda de los Estados Unidos de América, cada una. El valor nominal total de las Acciones Preferidas es de Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00). El valor nominal total de las Acciones Preferidas representa 2.22 veces el capital pagado y 1.42 veces el Patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2013.

La Fecha de Oferta Respectiva y la Fecha de Emisión de de las Acciones Preferidas, la tasa porcentual de dividendo, periodicidad del pago del dividendo y la cantidad de acciones de cada serie a emitir, será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de oferta respectiva.

Precio Inicial de Oferta:

Inicialmente, las Acciones Preferidas serán ofrecidas públicamente en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a un precio a la par, es decir al 100% de su valor nominal, pero a opción del Emisor podrán ser ofrecidas a un precio menor o mayor al valor nominal, de acuerdo a las condiciones del mercado y sus necesidades.

Titularidad:

Las Acciones Preferidas serán emitidas de forma nominativa.

Representación de las Acciones Preferidas:

Las Acciones Preferidas serán emitidas de forma desmaterializada y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las Acciones Preferidas se emitirán de forma registrada. No obstante, el inversionista podrá solicitar en cualquier momento que la Acción Preferida le sea emitida a su nombre en forma materializada.

Fecha de Oferta Respectiva:

Para cada serie, la "Fecha de Oferta Respectiva", es la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta las Acciones Preferidas a través de una bolsa de valores regulada.

Fecha de Emisión:

Será la fecha en que se emiten las Acciones Preferidas que serán ofrecidas públicamente a través de una bolsa de valores. La Fecha de Emisión de las Acciones Preferidas será determinada por el Emisor antes de su oferta, en atención a sus necesidades financieras.

Fecha de Declaración de Dividendos:

La fecha en la cual la Junta Directiva del Emisor declara el pago de dividendos.

Fecha de vencimiento:

Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento.

Redención:

A opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas de la clase de que se trate, podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la Fecha de Emisión de la respectiva serie, mediante el pago del valor nominal de cada Acción Preferida, junto con los dividendos declarados y causados hasta la fecha de redención. En este caso, la redención deberá coincidir con un Día de Pago de Dividendo.

Dividendos (No Acumulativos):

Las Acciones Preferidas no son acumulativas; por lo tanto, no darán derecho a recibir ni acumular dividendos en aquellos periodos fiscales en los cuales la Junta Directiva del Emisor no hubiese autorizado su distribución.

Una vez la Junta Directiva declare el pago de dividendos de las Acciones Preferidas, cada Acción Preferida devengará dividendos desde su Fecha de Emisión, netos de cualquier impuesto que pudiese causarse de la inversión. Los dividendos se calcularán sobre el valor nominal de las Acciones. La tasa de dividendo de las Acciones Preferidas será determinada por la Junta Directiva del Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva de las Acciones Preferidas de la serie de que se trate.

Consecuentemente, si la Junta Directiva del Emisor decide no declarar o no pagar dividendos en cualquier periodo anual, el monto de dichos dividendos que de haber sido declarados hubieran sido pagados en el respectivo periodo, no se acumulará para ser declarado o pagado en el siguiente periodo anual.

Las Acciones Preferidas tienen preferencia sobre las acciones comunes del Emisor para el pago de dividendos. La Junta Directiva del Emisor no declarará ni pagará dividendos sobre las acciones comunes, en aquellos periodos fiscales en que no se hubiese declarado dividendos sobre las Acciones Preferidas.

Pago de Dividendos:

Previo a la emisión y oferta pública de cada serie de Acciones Preferidas, el Emisor determinará la tasa fija anual y la periodicidad del pago de los dividendos, la cual podrá ser mensual o trimestral. Si es mensual, los pagos se harán los días quince (15) de cada mes; si es trimestral los pagos se harán los días quince (15) de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (cada uno, un "Día de Pago de Dividendo"). En caso que un Día de Pago de Dividendo no coincidir con un día hábil, el pago se hará el primer día hábil siguiente. A opción del Emisor, el pago podrá efectuarse de forma mensual los días quince (15) de cada mes o trimestral, los días quince (15) de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (cada uno, un "Día de Pago de Dividendo"). En caso que un Día de Pago de Dividendo no coincida con un Día Hábil el pago se hará el primer día hábil siguiente. El término "Día Hábil" significa todo día que no sea un sábado, domingo, día de

fiesta o duelo nacional, día feriado o día no laborable para los bancos del sistema bancario nacional de Panamá.

**Computo de Dividendos:**

Los dividendos pagaderos en relación con cada Acción Preferida serán calculados por el Agente de Pago para cada Período de Dividendo, aplicando la tasa del dividendo respectivo determinado por la Junta Directiva del Emisor sobre el valor nominal de cada Acción Preferida, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendarios del “Período de Dividendo”, (incluyendo el primer día de dicho período de dividendo pero excluyendo el Día de Pago de Dividendo en que termina dicho período de dividendo), dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

El término “Período de Dividendo” significa el período que comienza en la Fecha de Emisión de cada Acción Preferida y termina en el Día de Pago de Dividendo inmediatamente siguiente; y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Dividendo y termina en el Día de Pago de Dividendo inmediatamente subsiguiente. Si un Día de Pago de Dividendo no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Dividendo deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Dividendo a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de dividendos y del período de dividendo subsiguiente.

**Base de cálculo:**

365/ 365.

**Prelación:**

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, las Acciones Preferidas tendrán prelación de cobro sobre las acciones comunes del Emisor.

**Uso de los Fondos:**

Los fondos netos que se obtengan luego de descontar los gastos de la emisión, es decir US\$9.896,575.00, serán utilizados por el Emisor para financiar el crecimiento de sus actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios.

**Respaldo:**

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Acciones Preferidas estará respaldado por el crédito general del Emisor.



Impuesto sobre la Renta con  
Respecto a Ganancias  
Provenientes de la Enajenación  
de las Acciones Preferidas:

El artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, tal como quedó modificado por la Ley No. 18 de 2006, establece que para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto sobre dividendos e impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los valores, que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del precitado artículo.

Impuesto sobre la Renta con respecto  
a Dividendo Generados por  
las Acciones Preferidas:

Los artículos 701 y 733 del Código Fiscal de Panamá, tal como fueron modificados por la ley 8 de 2010 establecen que los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos equivalente a una tasa del diez por ciento (10%), siempre y cuando, los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y gravable; y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera, de intereses que se paguen o acrediten sobre valores emitidos por el Estado y las utilidades provenientes de su enajenación y de intereses que se reconozcan sobre depósitos bancarios de cualquier tipo mantenidos en bancos establecidos en Panamá.

El literal (h) del artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, prevé que las personas jurídicas no estarán obligadas a hacer la retención de que trata dicho artículo sobre la parte de sus rentas que provenga de dividendos, siempre que las personas jurídicas que distribuyan tales dividendos hayan pagado el impuesto correspondiente y hayan hecho la retención de que trata dicho artículo.

Las personas jurídicas tampoco estarán obligadas a hacer la retención de que trata el artículo antedicho sobre la parte de sus rentas que provengan de dividendos, siempre que las personas jurídicas que distribuyan tales dividendos también hayan estado exentas de la obligación de hacer la retención o hayan pagado el impuesto correspondiente en otras jurisdicciones.

Queda entendido que el dividendo anual que devengarán las Acciones Preferidas, será neto de cualquier impuesto de dividendos que pudiera causarse de la inversión.

Agente de Compensación,  
Liquidación y Custodio:

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).

Inscripción de Valores:

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Auditores Externos:

Deloitte, Inc.

Asesores Legales:

Morgan & Morgan

Agente de Colocación y  
Puesto de Bolsa:

MMG Bank Corporation

Agente de Pago, Registro  
Transferencia:

MMG Bank Corporation

Depósito Previo:

El depósito previo de las Acciones Preferidas exigido por el artículo 202 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 se hará en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear) mediante la desmaterialización de los valores e instrumentación de un sistema de anotación en cuenta.

Calificación de Riesgo:

El Emisor no ha solicitado para sí mismo o para las Acciones Preferidas, una opinión profesional o calificación por parte de una entidad calificadora de riesgo.

Autorización de Registro:

Resolución SMV No. 13-15 de 12 de enero de 2015.

Ley Aplicable:

Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 (el cual incluye las modificaciones incorporadas por la Ley 67 de 2011) y demás leyes y normas legales de la República de Panamá.

Modificaciones y Cambios:

El Emisor se reserva el derecho de efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión de conformidad con el proceso establecido en este prospecto.

Para poder modificar los términos y condiciones de una o más series de Acciones Preferidas y para otorgar cualquier dispensa al Emisor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se requerirá (i) la previa aprobación de los tenedores que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de acciones comunes emitidas y en circulación con derecho a voto del Emisor, adoptada en

asamblea de accionistas, y (ii) el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total de las Acciones Preferidas en ese momento emitidas y en circulación de la serie de que se trate, de conformidad con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen. El Emisor también se reserva el derecho de efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación conforme al procedimiento establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de las Acciones Preferidas será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

## **II. FACTORES DE RIESGO**

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial del capital o de no obtener la ganancia y/o el rendimiento esperado. Los interesados en comprar las Acciones Preferidas deben cerciorarse que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que de suscitarse, pudieran afectar las ganancias y/o flujos de efectivo necesario para el pago de los dividendos de las Acciones Preferidas objeto de la presente emisión.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en las Acciones Preferidas.

### **A. DE LA OFERTA**

#### **1. Reducción Patrimonial**

Salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas en el presente documento con relación a la emisión de las Acciones Preferidas, el Emisor no tiene limitaciones para hipotecar, dar en prenda u otorgar garantías sobre sus activos en beneficio de otros acreedores, ni para transferir sus activos, declarar dividendos, recomprar acciones o disminuir su capital.

#### **2. Redención**

A opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas de cada serie podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la respectiva Fecha de Emisión.

Lo anterior, implica que frente a variaciones sobre las tasas de interés en el mercado, en caso de darse una redención por parte del Emisor, los tenedores no recibirán ninguna compensación por la oportunidad de seguir devengando los dividendos estipulados. Además, en caso de que las Acciones Preferidas, se negociaran en el mercado secundario por encima de su valor nominal, aquellos inversionistas podrían sufrir menoscabo de su capital, de llegar a ejercer el Emisor, a su discreción, la redención de alguna serie de Acciones Preferidas.

#### **3. Ausencia de Garantía**

Las Acciones Preferidas no se encuentran garantizadas por activos o derechos específicos del Emisor. No existe ningún fondo destinado para la redención de las Acciones Preferidas; por consiguiente los fondos para el pago de los dividendos de las Acciones Preferidas provendrán de los recursos generales del Emisor, en especial de sus utilidades.

#### **4. Riesgo Fiscal**

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los dividendos y ganancias de capital que se generen de las Acciones Preferidas y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de las Acciones Preferidas.

#### **5. Riesgo de Crédito**

El valor nominal total de las Acciones Preferidas representa 2.22 veces el capital pagado y 1.42 veces el Patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2013. Las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de las Acciones Preferidas sólo están respaldadas por el crédito general del Emisor.

#### **6. Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo**

El Emisor no ha solicitado para sí ni para las Acciones Preferidas de esta oferta pública una calificación de riesgo por parte de una entidad calificadora de riesgo.

#### **7. Riesgo por reducción de precio**

Existe un riesgo de reducción del precio de mercado de las Acciones Preferidas, es decir, que las Acciones Preferidas se coticen por un valor inferior a su valor nominal. Este riesgo puede asociarse a la posibilidad de aumento en las tasas de interés del mercado y afectaría a los tenedores de Acciones Preferidas, si estos últimos se vieran en la necesidad de vender sus Acciones Preferidas.

#### **8. Riesgo de Liquidez**

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Acciones Preferidas a través del mercado secundario de valores en Panamá o de otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlas.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

#### **9. Riesgos de modificaciones y cambios**

El Emisor se reserva el derecho a efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta Emisión, de conformidad con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Para poder modificar los términos y condiciones de una o más series de Acciones Preferidas y para otorgar cualquier dispensa al Emisor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se requerirá (i) la previa aprobación de parte de los tenedores que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de acciones comunes emitidas y en circulación con derecho a voto del Emisor, adoptada en asamblea de accionistas, y (ii) el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor

nominal total de las Acciones Preferidas en ese momento emitidas y en circulación de la serie de que se trate, de conformidad con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

El Emisor también se reserva el derecho a efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación conforme al procedimiento establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de las Acciones Preferidas será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

#### **10. Prelación**

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, las Acciones Preferidas tendrán prelación sobre las acciones comunes en cuanto al cobro de las sumas resultantes de la liquidación.

#### **11. Derecho de suscripción preferente**

Ni los accionistas del Emisor, ni sus directores, dignatarios o ejecutivos tienen derecho preferencial a suscribir las Acciones Preferidas.

#### **12. Riesgo por responsabilidad limitada**

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia del Emisor, el accionista que no hubiese satisfecho la totalidad del precio de compra de las acciones que posea, deberá responder personalmente por el saldo adeudado.

#### **13. Declaración del Pago de Dividendos**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, los dividendos no pueden ser declarados sino sobre las utilidades netas o sobre el exceso del activo sobre el pasivo y no de otra forma. El Emisor no puede garantizar, ni garantiza, el pago de dividendos. La declaración del dividendo le corresponde a la Junta Directiva que es la que ejerce el poder y la dirección de los negocios de la sociedad. En consecuencia, le incumbe a la Junta Directiva del Emisor, usando su mejor criterio, declarar o no dividendos. Los titulares de Acciones Preferidas del Emisor se podrían ver afectados en su inversión, siempre y cuando el Emisor no genere las utilidades y ganancias necesarias que a criterio de la Junta Directiva puedan ser suficientes para declarar dividendos. De igual forma los titulares de Acciones

Preferidas se podrían ver afectados en su inversión si, aun cuando el Emisor genere utilidades o ganancias, la Junta Directiva decida no declarar dividendos.

Las ganancias obtenidas por el Emisor al cierre de sus operaciones fiscales no constituyen dividendos, sino hasta que así hayan sido declarados por la Junta Directiva. La declaración de dividendos constituye el método usual de apartar formalmente las ganancias para su distribución entre los accionistas. El hecho de que exista una cantidad apreciable de ganancias acumuladas no es motivo suficiente para que se justifique la declaración de dividendos por parte de la Junta Directiva, la cual puede decidir no declarar dividendos aun cuando exista una cantidad apreciable de ganancias generadas o acumuladas.

Las Acciones Preferidas no son acumulativas; por lo tanto, no darán derecho a recibir ni acumular dividendos en aquellos periodos fiscales en los cuales la Junta Directiva del Emisor no hubiese autorizado su distribución.

La Junta Directiva del Emisor no declarará ni pagará dividendos sobre las acciones comunes, en aquellos periodos fiscales en que no se hubiese declarado dividendos sobre las Acciones Preferidas.

#### **14. Riesgo por absorción de pérdidas**

Las Acciones Preferidas de esta emisión tendrán la capacidad de absorber pérdidas mientras el Emisor se encuentre operando o en caso de que entre en un proceso de liquidación o quiebra. Mientras el Emisor se encuentre operando, esto significa que a medida que experimente pérdidas netas y tanto sus ganancias retenidas como su capital pagado se reduzcan hasta llegar a cero, el valor en libros de las Acciones Preferidas No Acumulativas podrá disminuir para asumir pérdidas netas adicionales. Esto se traduce en una reducción del valor nominal de las acciones.

### **B. DEL EMISOR**

#### **1. Niveles de apalancamiento**

El nivel de endeudamiento del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2013, el Emisor mantenía un nivel de apalancamiento (Pasivos Totales / Total Patrimonio) de 6.62 veces y (Pasivos Totales / Capital Pagado) de 10.38 veces. De colocarse la totalidad de las Acciones Preferidas, el nivel de apalancamiento en relación al Total Patrimonio disminuirá a 2.74 veces y en relación a Capital Pagado a 3.22 veces.

### **C. DEL ENTORNO**

#### **1. Riesgo sistémico o no aislable**

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial,

el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

## **2. Riesgo económico de Panamá**

Las operaciones del Emisor se efectúan en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

## **3. Riesgo político de Panamá**

La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las disposiciones y políticas económicas, monetarias u otras políticas emitidas por el gobierno nacional, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, temas fiscales por nombrar algunos ejemplos, que pudiesen afectar tanto la industria como del negocio desarrollado por el Emisor.

## **4. Riesgo legal y fiscal**

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

# **D. DE LA INDUSTRIA**

## **1. Riesgo de Competencia**

La operación principal del Emisor está inmersa en un sector, en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y los bancos de licencia general que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiesen causar una competencia más agresiva para la colocación de cartera como una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño, resultando así en una limitación para el crecimiento de los negocios del Emisor como las utilidades esperadas del mismo.

El marco regulatorio de la industria financiera en Panamá ha evolucionado significativamente en los últimos años, exigiendo estándares más rigurosos en términos de supervisión, cumplimiento de normas internacionales, divulgación de información y actividades y otros requerimientos, en línea con países más desarrollados.

El Emisor no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera. Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los



acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor.

No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

#### **A. DETALLES DE LA OFERTA**

##### **1. Autorización**

La Junta Directiva del Emisor, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2013, aprobó la emisión, oferta pública y registro de las Acciones Preferidas ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., cuyos términos y condiciones se describen en este prospecto informativo.

##### **2. Emisor**

Las Acciones Preferidas serán ofrecidas por Corporación de Finanzas del País, S.A. (CORFINPAIS), a título de Emisor.

##### **3. Inversionistas**

La oferta pública de las Acciones Preferidas no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas.

##### **4. Ausencia de derecho preferente de suscripción**

No existe derecho preferente de compra de las Acciones Preferidas de esta oferta, a favor de persona alguna, incluyendo accionistas, directores, dignatarios, ejecutivos o empleados del Emisor.

##### **5. Moneda de pago de las Acciones Preferidas**

Los pagos derivados de las Acciones Preferidas se harán en Dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

##### **6. Cantidad de acciones preferidas a ser ofrecidas**

Hasta Diez Millones (10.000,000) de Acciones Preferidas, con un valor nominal de Un Dólar (US\$1.00), moneda de los Estados Unidos de América, cada una. El valor nominal total de las Acciones Preferidas representa 2.22 veces el capital pagado y 1.42 veces el Patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2013.

## **7. Denominaciones**

Las Acciones Preferidas serán emitidas en denominaciones de Un Dólar (\$1.00) o múltiplos de dicha cifra.

## **8. Series**

A opción del Emisor, las Acciones Preferidas podrán ser emitidas en una o más series. Corresponderá al Emisor decidir el número de series y cantidad de acciones, de acuerdo a sus necesidades financieras y de negocios.

## **9. Forma de Emisión y Representación de las Acciones Preferidas**

Las Acciones Preferidas serán emitidas de forma desmaterializada y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. No obstante, los inversionistas tendrán derecho a solicitar la materialización de su inversión en las Acciones Preferidas, mediante su emisión de forma materializada.

Las Acciones Preferidas serán emitidas de forma registrada y sin cupones.

## **10. Titularidad**

Las Acciones Preferidas serán emitidas de forma nominativa.

## **11. Circunstancias que puedan menoscabar la liquidez de las Acciones Preferidas**

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de las Acciones Preferidas que se ofrecen, tales como un número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, ni derechos preferentes.

## **12. Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión y Fecha de Declaración de Dividendo de las Acciones Preferidas**

Para cada serie, la "Fecha de Oferta Respectiva", es la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta las Acciones Preferidas a través de una bolsa de valores regulada.

La "Fecha de Emisión", será la fecha en que se emiten las Acciones Preferidas que serán ofrecidas públicamente a través de una bolsa de valores. La Fecha de Emisión de las Acciones Preferidas será determinada por el Emisor antes de la oferta de las Acciones Preferidas, en atención a sus necesidades financieras.

La "Fecha de Declaración de Dividendos" Será la fecha en la cual la Junta Directiva del Emisor declara la distribución de dividendos.

La Fecha de Oferta Respectiva la Fecha de Emisión, tasa de dividendo, periodicidad del pago del dividendo declarado y la cantidad de cada serie de Acciones Preferidas serán notificadas por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

### **13. Precio de Venta**

El Emisor anticipa que las Acciones Preferidas serán ofrecidas inicialmente en el mercado primario de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., al cien por ciento (100%) de sus respectivos valores nominales, más los dividendos devengados, según sea el caso. No obstante, las Acciones Preferidas podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones que presente el mercado financiero en un determinado momento.

Cada Acción Preferida será entregada contra el pago del precio de venta acordado para dicha Acción Preferida, más dividendos acumulados hasta la fecha de liquidación de acuerdo a las reglas de compensación y liquidación bursátil de la bolsa de valores de Panamá en la cual se negocie (en adelante, la "Fecha de Liquidación"). En el caso de que la Fecha de Liquidación de la Acción Preferida sea distinta a la de un Día de Pago de Dividendo, al precio de venta de la Acción Preferida se le sumarán los dividendos acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la Fecha de Liquidación y el Día de Pago de Dividendo inmediatamente precedente (o Fecha de Emisión, si se trata del primer período de dividendo).

### **14. Fecha de vencimiento**

Las Acciones Preferidas no tendrán fecha de vencimiento.

### **15. Dilución, derechos de voto y asamblea**

#### **15.1 Dilución**

Al no formar parte de la masa de accionistas comunes, esta emisión de Acciones Preferidas no tiene el efecto de diluir los beneficios de los Tenedores de las Acciones Comunes. Sin embargo, los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas, por disposición de la Junta Directiva del Emisor, sí tienen preferencia sobre los tenedores de las acciones comunes en el pago o reparto de dividendos. En el caso de que el Emisor no generase los ingresos suficientes para declarar los dividendos de las Acciones Preferidas, los accionistas comunes se verán afectados en el pago de su dividendo, ya que el Emisor está obligado a declarar y pagar primero los dividendos para los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas y luego declarar y pagar los dividendos a favor de los tenedores de acciones comunes.

## **15. 2 Derecho a Voz y a Voto**

Las Acciones Preferidas no tienen derecho a voz ni a voto en las juntas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias del Emisor; salvo en aquellos casos y asuntos descritos en la sección IX del este prospecto informativo, en los cuales si tendrán derecho a voto.

## **16. Redención**

A opción del Emisor, todas o parte de las Acciones Preferidas podrán ser redimidas luego de transcurridos cinco (5) años desde la respectiva Fecha de Emisión, mediante el pago del valor nominal de cada Acción Preferida, junto con los dividendos declarados y devengados hasta la fecha de redención. La fecha de la redención deberá coincidir con un Día de Pago de Dividendo.

Si el Emisor decide redimir las Acciones Preferidas, deberá notificar por escrito de tal hecho al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha fijada por el Emisor para la redención; y además publicará durante dos (2) consecutivos en dos (2) diarios de circulación nacional, un aviso de al público anunciando la redención. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada será distribuida entre todos los Tenedores Registrados de la serie de Acciones Preferidas que está siendo redimida. En estos casos de redenciones parciales, la distribución se hará pro rata entre las Acciones Preferidas emitidas y en circulación de la serie de que se trate.

## **17. Dividendo (No Acumulativos)**

Las Acciones Preferidas no son acumulativas; por lo tanto, no darán derecho a recibir ni acumular dividendos en aquellos periodos fiscales en los cuales la Junta Directiva del Emisor no hubiese autorizado su distribución.

Consecuentemente, si la Junta Directiva del Emisor decide no declarar o pagar dividendos en cualquier período anual, el monto de dichos dividendos que de haber sido declarados hubieran sido pagados en el respectivo periodo, no se acumulará para ser declarados o pagados en el siguiente periodo anual.

Una vez la Junta Directiva declare el pago de dividendos de las Acciones Preferidas, cada Acción Preferida devengará dividendos desde su Fecha de Emisión, netos de cualquier impuesto que pudiese causarse de la inversión. El adquirente de una o más Acciones Preferidas devengará dividendos a partir de la Fecha de Liquidación. Los dividendos se calcularán sobre el valor nominal de la Acciones. La tasa porcentual de dividendo de las Acciones Preferidas será determinada por la Junta Directiva del Emisor antes de la Fecha de Oferta de las Acciones Preferidas de la serie de que se trate.

Las Acciones Preferidas tienen preferencia sobre las acciones comunes del Emisor para el pago de dividendos. La Junta Directiva del Emisor no declarará ni pagará dividendos sobre las acciones comunes, en aquellos periodos fiscales en que no se hubiese declarado dividendos sobre las Acciones Preferidas.

La Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, tasa porcentual de dividendo, periodicidad de pago de los dividendos y la cantidad de acciones de cada serie de Acciones Preferidas será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de oferta respectiva.

### **18. Declaración del Pago de Dividendos**

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, los dividendos no pueden ser declarados sino sobre las utilidades netas o sobre el exceso del activo sobre el pasivo y no de otra forma. El Emisor no puede garantizar ni garantiza, el pago de dividendos. La declaración del dividendo le corresponde a la Junta Directiva que es la que ejerce el poder y la dirección de los negocios de la sociedad. En consecuencia, le incumbe a la Junta Directiva del Emisor, usando su mejor criterio, declarar o no dividendos. Los Tenedores de Acciones Preferidas del Emisor se podrían ver afectados en su inversión, siempre y cuando el Emisor no genere las utilidades y ganancias necesarias que a criterio de la Junta Directiva puedan ser suficientes para declarar dividendos. De igual forma los Tenedores de Acciones Preferidas del Emisor se podrían ver afectados en su inversión si, aun cuando el Emisor genere utilidades o ganancias, la Junta Directiva decida no declarar dividendos.

Las ganancias obtenidas por el Emisor al cierre de sus operaciones fiscales no constituyen dividendos, sino hasta que así hayan sido declarados por la Junta Directiva. La declaración de dividendos constituye el método usual de apartar formalmente las ganancias para su distribución entre los accionistas. El hecho de que exista una cantidad apreciable de ganancias acumuladas no es motivo suficiente para que se justifique la declaración de dividendos por parte de la Junta Directiva, la cual puede decidir no declarar dividendos aun cuando exista una cantidad apreciable de ganancias generadas o acumuladas.

### **19. Fecha de Pago de Dividendos**

Previo a la emisión y oferta pública de cada serie de Acciones Preferidas, el Emisor determinara la periodicidad del pago de los dividendos, la cual podrá ser mensual o trimestral. Si es mensual, los pagos se harán los días quince (15) de cada mes; si es trimestral los pagos se harán los días quince (15) de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (cada uno, un "Día de Pago de Dividendo"). En caso que un Día de Pago de Dividendo no coincidir con un día hábil, el pago se hará el primer día hábil siguiente.

.. El término "Día Hábil" significa todo día que no sea un sábado, domingo, día de fiesta o duelo nacional, día feriado o día no laborable para los bancos del sistema bancario nacional de Panamá.

### **20. Período de Dividendo**

El término "Período de Dividendo" significa el período que comienza en la Fecha de Emisión de cada Acción Preferida y termina en el Día de Pago de Dividendo inmediatamente siguiente; y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Dividendo y termina en el Día de Pago de Dividendo inmediatamente subsiguiente. Si un Día de Pago de Dividendo no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Dividendo deberá extenderse hasta el primer Día Hábil

inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Dividendo a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de dividendos y del período de dividendo subsiguiente.

### **21. Cómputo de Dividendos**

Los dividendos pagaderos en relación con cada Acción Preferida serán calculados por el Agente de Pago para cada Período de Dividendo, aplicando la tasa porcentual de dividendo determinada por la Junta Directiva del Emisor sobre la serie de Acciones Preferidas correspondiente, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendarios del “Período de Dividendo”, (incluyendo el primer día de dicho período de dividendo pero excluyendo el Día de Pago de Dividendo en que termina dicho período de dividendo), dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

### **22. Dividendos Devengados**

El adquirente de cada Acción Preferida devengará dividendos desde su Fecha de Liquidación.

### **23. Sumas devengadas y no cobradas**

Las sumas de capital y dividendos derivadas de las Acciones Preferidas que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de las Acciones Preferidas, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán rendimiento alguno con posterioridad al Día de Pago de Dividendos.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los dividendos de las Acciones Preferidas y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Pago, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

El procedimiento descrito en esta sección 23, se aplicará tanto para tenedores de Acciones Preferidas que residan en Panamá como para los no residentes en este país.

### **24. Forma de pago de dividendos**

Los pagos derivados de las Acciones Preferidas a favor de los Tenedores Registrados se harán por intermedio de un Agente de Pago, Registro y Transferencia designado por el Emisor para tal fin.

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de las Acciones Preferidas a MMG Bank Corporation (el "Agente de Pago"), con oficinas principales ubicadas en la MMG Tower, Piso 22, Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el contrato para la prestación de servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de las Acciones Preferidas, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores y está disponible para la revisión del público en general. La gestión del Agente de Pago es puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago mantendrá y llevará en sus oficinas principales un registro ("Registro de Tenedores") en el cual anotará, la Fecha de Registro de cada Acción Preferida y su respectiva serie, el nombre y la dirección de cada persona que adquiera uno o más Acciones Preferidas, así como el de cada uno de los subsiguientes cesionarios del mismo. A su vez se mantendrá la siguiente información:

- a. Acciones Preferidas emitidas y en circulación: por denominación y número.
- b. Acciones Preferidas canceladas: i) mediante pago por redención ii) por reemplazo por Acciones Preferidas mutiladas, destruidas, perdidas o hurtadas, o iii) por canje de Acciones Preferidas de diferente denominación.
- c. Acciones Preferidas no emitidas: por número.

El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa(n) aquella(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparezca(n) inscrito(s) en el Registro de Tenedores como titular de una o más Acciones Preferidas a una fecha determinada. El Agente de Pago entregará a los Tenedores Registrados las sumas que hubiese recibido del Emisor para pagar los dividendos de las Acciones Preferidas de conformidad con los términos y condiciones de esta oferta y para pagar el precio de redención de las acciones cuando fuese el caso.

Mientras el Agente de Pago no hubiese recibido aviso escrito de parte del Tenedor Registrado o de un representante autorizado de este, o alguna orden de autoridad competente indicando otra cosa, el Agente de Pago reconocerá al último Tenedor Registrado de una Acción Preferida como el único, legítimo y absoluto propietario y titular de dicha Acción Preferida, para los fines de efectuar los pagos derivados de las Acciones Preferidas, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos.

El Agente de Pago pagará a los Tenedores Registrados, por cuenta del Emisor, las sumas recibidas de este, bajo cualquiera de las siguientes formas que haya sido escogida por cada uno de los Tenedores Registrados: Para tenedores indirectos de acciones preferidas emitidas de forma desmaterializada: mediante crédito a la Central Latinoamericana de Valores; Para tenedores de Acciones Preferidas emitidas de forma materializada (i) acreditando la suma correspondiente en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago; (ii) mediante transferencia bancaria a la cuenta y al banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente de Pago; (iii) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente de Pago ubicadas en la ciudad de Panamá; Cuando el tenedor no haya escogido alguna de las formas de pago antes mencionadas, el mismo se hará por medio de cheque. Si luego de entregado el cheque al Tenedor Registrado, ocurre la pérdida, hurto o destrucción del cheque, la cancelación y reposición del mismo se registrará de

acuerdo a los trámites establecidos por las leyes de la República de Panamá y todos los costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado;

En caso que se escoja la forma de pago mediante crédito a una cuenta bancaria mantenida con el Agente de Pago o mediante transferencia bancaria, el crédito o la transferencia serán efectuados por el Agente de Pago en el Día De Pago de Dividendo. Tratándose de transferencias bancarias a cuentas en otros bancos, los costos e impuestos asociados con dichas transferencias serán asumidos por el Tenedor Registrado, los cuales serán descontados de las sumas a ser pagadas. En caso de transferencia bancaria, el Agente de Pago no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de la transferencia bancaria, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a enviar la transferencia de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho al Tenedor Registrado en la fecha en que el Agente de Pago envió la transferencia.

El procedimiento de pago de los dividendos será aplicable tanto para los tenedores que sean residentes en Panamá como para los no residentes.

El Agente de Pago podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, retener el pago de capital y dividendos de una Acción Preferida a consecuencia de haberse dictado alguna orden de parte de autoridad judicial o de otra autoridad competente o por mandato de la ley.

Ni el Agente de Pago ni el Emisor tendrán responsabilidad alguna frente al Tenedor Registrado o terceros, cuando ejecute instrucciones que el Agente de Pago o el Emisor, según sea el caso, razonablemente creyese provengan del Tenedor Registrado de dicha Acción Preferida.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de las Acciones Preferidas.

## **25. Titularidad Múltiple sobre las Acciones Preferidas**

En atención a lo señalado en el artículo 203 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, cuando con relación a una Acción Preferida exista pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se regirán de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley 42 de 1984. En tales casos, cuando una Acción Preferida tenga a dos (2) o más personas como su Tenedor Registrado, las instrucciones en relación con las Acciones Preferidas que sean impartidas por estos al Agente de Pago y el Emisor se regirán por las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro de Tenedores, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicha Acción Preferida identificados en el Registro de Tenedores; si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicha Acción Preferida; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicha Acción Preferida que aparecen en el Registro de Tenedores.



## **26. Depósito de las Acciones Preferidas**

A fin de cumplir con lo exigido en el artículo 202 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, el Emisor ha establecido el depósito previo de las Acciones Preferidas con Central Latinoamericana de Valores S.A. ("Latinclear"), sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como central de valores. El depósito se ha hecho mediante la desmaterialización de las Acciones Preferidas.

## **27. Titularidad de las Acciones Preferidas según su Forma de Representación.**

Latinclear ha sido designada por el Emisor para actuar como central de valores para los fines de hacer posible el traspaso de las Acciones Preferidas desmaterializadas. Por tal motivo, y para los fines del Registro de Tenedores que será llevado por el Agente de Pago, Latinclear será el Tenedor Registrado de todas las Acciones Preferidas desmaterializadas frente al Agente de Pago. Cuando se trate de Acciones Preferidas que hubiesen sido emitidas de forma física e individual a nombre de uno o más inversionistas, las personas a cuyo nombre se emitan tales documentos físicos se considerarán Tenedores Registrados y serán considerados como tal por el Agente de Pago. En consecuencia, todo pago derivado de las Acciones Preferidas desmaterializadas que el Emisor deba hacer por sí mismo o por intermedio del Agente de Pago, se hará a Latinclear en su condición de Tenedor Registrado de las mismas. En caso de emitirse Acciones Preferidas de forma física, los pagos correspondientes a estos se harán directamente a los titulares de estos que aparezcan en el Registro de Tenedores llevado por el Agente de Pago.

Latinclear fue creada para: (i) mantener valores en custodia para sus Participantes (los participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia, y podrá incluir otras organizaciones); y (ii) facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre participantes a través de anotaciones en cuenta eliminando la necesidad del movimiento de certificados físicos.

Al recibir oportunamente cualquier pago de capital y dividendo de las Acciones Preferidas, Latinclear acreditará las sumas recibidas en las cuentas de aquellos Participantes que mantengan Acciones Preferidas. Las sumas recibidas se acreditarán proporcionalmente en atención al monto de la inversión en las Acciones Preferidas, de acuerdo a los registros de Latinclear. Los Participantes a su vez, acreditarán las sumas recibidas en las respectivas cuentas de custodia de los inversionistas, quienes ostentan la condición de Tenedores Indirectos con respecto a las Acciones Preferidas, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Será responsabilidad exclusiva de Latinclear mantener los registros relacionados con los pagos efectuados a los Participantes en favor de sus respectivos tenedores indirectos, correspondientes a los derechos bursátiles sobre las Acciones Preferidas adquiridas por estos últimos.

## **28. Régimen de Tenencia Indirecta**

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en las Acciones Preferidas que estén representadas de forma desmaterializada, estará sujeto al "Régimen de Tenencia Indirecta", regulado en el capítulo Tercero del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, "por el

cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá”.

Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de “Tenedor Indirecto” en relación con aquellas Acciones Preferidas desmaterializadas compradas a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre las Acciones Preferidas de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999.

Tal como se explicó en la sección anterior, el Emisor ha contratado a Latinclear para actuar como central de valores en relación con las Acciones Preferidas. Por lo tanto, Latinclear será el Tenedor Registrado de las Acciones Preferidas desmaterializadas y considerado por el Agente de Pago y el Emisor, como el único propietario de las Acciones Preferidas desmaterializadas, mientras que los inversionistas serán considerados Tenedores Indirectos y como tal adquirirán derechos bursátiles sobre las Acciones Preferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de las Acciones Preferidas podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley, los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Latinclear ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Indirecto de las Acciones Preferidas únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de las Acciones Preferidas y únicamente en relación con la porción del total del capital de Acciones Preferidas sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

El inversionista que solicite que las Acciones Preferidas que adquiera sean emitidas de forma física y a su nombre, no estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta.

## **29. Transferencia de Derechos Bursátiles y de Acciones Preferidas Emitidas de forma materializada**

Las transferencias de los derechos bursátiles reconocidos a los inversionistas que ostenten la condición de Tenedores Indirectos sobre las Acciones Preferidas desmaterializadas, depositadas y custodiadas en Latinclear y acreditadas en las cuentas de los Participantes, serán efectuadas por Latinclear de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos.

Para aquellas Acciones Preferidas emitidas de forma materializada que no estén sujetas al régimen de tenencia indirecta, la transferencia se completará y hará efectiva por medio de la correspondiente anotación en el Registro llevado por el Agente de Pago. La transferencia se entenderá hecha a partir de la fecha en que quede anotada en el Registro de Tenedores. Toda solicitud de traspaso de una Acción Preferida emitida físicamente se deberá realizar por escrito y dirigida al Agente de Pago, entregada en las oficinas de éste y estar acompañada de la respectiva Acción Preferida. La solicitud deberá estar suscrita por la(s) persona(s) que aparezca(n) inscrita(s) como Tenedor(es) Registrado(s) en el Registro o por un mandatario, apoderado o representante del/los Tenedor(es) Registrado(s) debidamente facultado o por una persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley.

Toda solicitud de traspaso de Acciones Preferidas emitidas de forma materializada deberá incluir una declaración haciendo constar lo siguiente:

- a. Si la transferencia de la Acción Preferida se produjo o no, a consecuencia de una enajenación realizada a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores. En caso afirmativo se presentará al Emisor documento que demuestre que la transacción se realizó a través de la respectiva bolsa de valores.
- b. En caso de que el traspaso no hubiese sido realizado a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, que el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital a que se refiere el literal (e) del artículo 701 del Código Fiscal, ha sido retenido y remitido al Fisco por el comprador de la Acción Preferida. En este caso, una copia original o autenticada de la constancia del pago del impuesto retenido y hecho al Fisco deberá presentarse al Agente de Pago, para que éste pueda hacer entrega del nuevo certificado físico al comprador de la Acción;
- c. Que el Tenedor se obliga a reembolsar al Emisor todas las sumas de dinero que este fuese obligado pagar al Fisco en caso que la obligación de retener, remitir y/o pagar dicho impuesto no hubiese sido cumplida; y.
- d. Si en la solicitud se indica que el traspaso no ha sido realizado a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores el Agente de Pago podrá hacer la retención del impuesto que corresponda.

### **30. Canje y denominaciones de las Acciones Preferidas**

Los Tenedores Registrados de Acciones Preferidas emitidas de forma materializada podrán solicitar al Agente de Pago la emisión y/o división de uno o más certificados de Acciones Preferidas de los que sean titulares, La solicitud la realizará el Tenedor Registrado por escrito, al Agente de Pago, en las oficinas principales de este último.

### **31. Firma de Acciones Preferidas emitidas de forma materializada.**

Las Acciones Preferidas que sean emitidas de forma materializada deberán estar firmadas por cualesquiera dos (2) Directores del Emisor.

### **32. Prelación**

En caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de decretarse su quiebra, las Acciones Preferidas tendrán prelación de cobro sobre las acciones comunes del Emisor, por lo que, la Junta Directiva del Emisor no declarará ni pagará dividendos a sus tenedores de acciones

comunes para ningún período en que no se declaren ni paguen los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes correspondientes al respectivo período.

### **33. Obligaciones del Emisor**

Mientras existan Acciones Preferidas emitidas y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

#### **33.1 Obligaciones de Hacer:**

- a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:
  - (i) Estados Financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores y deben ir acompañados de la Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 8-2000 y sus reformas.
  - (ii) Informe de Actualización Anual (IN-A), los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal.
  - (iii) Estados Financieros Interinos No Auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
  - (iv) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
- b. Notificar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las Acciones Preferidas, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
- c. Suministrar al Agente de Pago cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.
- d. Pagar los dividendos declarados en las fechas establecidas
- e. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, las Acciones Preferidas y demás documentos y contratos relacionados con la presente oferta.

### **34. Notificaciones**

Para los fines de recibir avisos y notificaciones, se fijan las siguientes reglas y direcciones: toda notificación o comunicación al Agente de Pago deberá ser efectuada por escrito y enviada a la siguiente dirección física, electrónica (fax o correo electrónico) o postal:

**MMG BANK CORPORATION**  
P.H. Torre MMG, piso 22  
Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este  
Apartado Postal 0832-02453  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 265-7600 / Fax: (507) 265-7601  
(Contacto Marielena García Maritano)  
Correo-e: [marielena.gmaritano@mmgbank.com](mailto:marielena.gmaritano@mmgbank.com)

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser efectuada por escrito y enviada a la siguiente dirección física, electrónica (fax o correo electrónico) o postal:

**CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. (CORFINPAIS)**  
Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País  
Apartado Postal 0832-2745, Suite 1021 WTC  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono 264-3075 / Fax 264-2765  
(Contacto Carmen Domínguez)  
Correo-e: [cdominguez@corfinpais.com](mailto:cdominguez@corfinpais.com)

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados podrá ser hecha mediante cualquiera de las siguientes formas: (i) mediante envío por correo certificado o porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que conste en el Registro de Tenedores; (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en el domicilio designado por el Tenedor Registrado, con acuse de recibo, o (iv) vía fax al número suministrado por el Tenedor Registrado; (v) o mediante correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entrego dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada. Cualquiera

de las personas que cambie su dirección, correo electrónico y/o fax, deberá notificar a las otras de dicho cambio.

### **35. Renuncia y Remoción del Agente de Pago.**

El Agente de Pago podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, dando aviso escrito al Emisor, con al menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha en que la renuncia se hará efectiva, pudiendo el Agente de Pago y el Emisor renunciar al resto del plazo de común acuerdo.

Dentro del plazo antes indicado, el Emisor deberá nombrar un nuevo agente de pago, registro y transferencia. En caso que el Emisor no nombre al nuevo agente de pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor. No obstante lo anterior, la renuncia del Agente de Pago no será efectiva hasta que se haya nombrado al nuevo agente y el mismo haya aceptado dicho cargo.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

- a. El Agente de Pago cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general es cancelada o revocada;
- b. El Agente de Pago es intervenido por la Superintendencia de Bancos;
- c. El Agente sea disuelto o se solicitase su quiebra;

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago sin causa justificada, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago, con al menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación de funciones.

En caso de remoción del Agente de Pago, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de en que ocurra la causal de remoción y suscribir un acuerdo de sustitución o un nuevo contrato con el nuevo agente.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago saliente deberá entregar al Emisor y al nuevo agente de pago toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago saliente por razón de la prestación de sus servicios.

Por su parte, el Agente de Pago devolverá al Emisor los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada, correspondientes al período en que no prestará más servicios.

## **36. Prescripción y Cancelación**

### **36.1 Prescripción**

Las obligaciones del Emisor derivadas de las Acciones Preferidas prescribirán de conformidad con lo previsto por las leyes de la República de Panamá.

### **36.2 Cancelación**

El Agente de Pago anulará y cancelará todas aquellas Acciones Preferidas que hayan sido pagadas o redimidas, y aquellas que hubiesen sido reemplazadas de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de las Acciones Preferidas y este Prospecto Informativo.

## **37. Ley Aplicable**

Tanto la oferta pública de las Acciones Preferidas como los derechos y las obligaciones derivadas de estas se regirán por las leyes de la República de Panamá.

## **B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN**

El Emisor ha designado a MMG Bank Corporation, con oficinas principales ubicadas en Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22, para actuar como agente colocador de las Acciones Preferidas, de conformidad con el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores y está disponible al público en general para su revisión. MMG Bank Corporation, cuenta con licencia de casa de valores expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución CNV-292-05 de 13 de diciembre de 2005 e igualmente tiene derecho a operar un puesto de bolsa ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Los accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, sociedades afiliadas, subsidiarias y controladoras del Emisor no intentan suscribir la oferta total ni parcialmente.

Los servicios de colocación se prestarán sobre la base del mejor esfuerzo. MMG Bank Corporation no garantiza la colocación total de las Acciones Preferidas.

Ni el Emisor ni el agente colocador han celebrado con terceras personas acuerdo alguno de suscripción de las Acciones Preferidas.

La totalidad de las Acciones Preferidas objeto de la presente oferta pública será ofrecida al público general, sin ningún perfil específico. Ninguna parte de las Acciones Preferidas están asignados para su colocación a un grupo de inversionistas específicos, incluyendo accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex- empleados del Emisor o sus subsidiarias.

La oferta pública de las Acciones Preferidas sólo está siendo hecha dentro de la República de Panamá.

El cien por ciento (100%) de los dineros que se obtengan de la colocación de las Acciones Preferidas, por un total aproximado de US\$9.896,575.00, será utilizado por el Emisor para financiar el crecimiento de sus actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios.

Actualmente no existen ofertas, ventas o transacciones de valores del Emisor en colocación privada, o dirigidas a inversionistas institucionales.

### C. MERCADOS

Inicialmente, las Acciones Preferidas objeto de la presente oferta serán listadas solamente en Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. No se tiene previsto colocar, listar o registrar las Acciones Preferidas en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.

### D. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos de la emisión son los siguientes:

	Precio al público	Gastos de la Emisión	Cantidad neta al Emisor
<b>Por unidad</b>	\$1.00	\$0.01	\$0.99
<b>Total</b>	\$10.000,000.00	\$103,425.00	\$9.896,575.00

Estos gastos están desglosados de acuerdo al siguiente detalle:

#### Comisión de Negociación en Mercado Primario

	Precio al público	Negociación en la BVP	Cantidad Neta al Emisor
<b>Por unidad</b>	\$1.00	1/8%	\$0.99
<b>Total</b>	\$10.000,000.00	1/8%	\$9.987,500.00

\*Incluye descuento aplicado por pago adelantado por \$5,000.00 a la BVP para negociación de emisiones en el mercado primario.

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 0.90925% del total de la emisión:



### Otros gastos:

Comisión o Gasto	Periodicidad	Monto	Porcentaje
Registro de valores en la SMV	Inicio	\$1,500.00	0.015000%
Mantenimiento anual de la SMV	Anual	\$1,000.00	0.010000%
Inscripción en la BVP	Inicio	\$1,000.00	0.010000%
Código ISIN	Inicio	\$75.00	0.000750%
Mantenimiento anual de la BVP	Anual	\$1,000.00	0.010000%
Inscripción de valores en Latinclear	Inicio	\$250.00	0.002500%
Mantenimiento anual de Latinclear	Anual	\$100.00	0.001000%
Comisión de agente estructurador	Inicio	\$8,000.00	0.080000%
Comisión de colocación	Inicio	\$50,000.00	0.500000%
Comisión de agente de pago y registro	Anual	\$25,000.00	0.250000%
Otros (mercadeo, publicidad, legales)	Inicio	\$3,000.00	0.030000%
<b>Total</b>		<b>\$90,925.00</b>	<b>0.909250%</b>

### E. USO DE LOS FONDOS

El Emisor utilizará los fondos netos que se obtengan luego de descontar los gastos de la emisión, es decir US\$9.896,575.00, para ser utilizado por el Emisor para para financiar el crecimiento de sus actividades crediticias propias de su giro ordinario de negocios.

Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

### F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

Según las cifras al 31 de diciembre de 2013, de colocarse la totalidad de la Emisión de Acciones Preferidas, el total de patrimonio del Emisor aumentaría en \$10,000,000 para un total de \$17.057,197, por lo que la relación Pasivos a Patrimonio del Emisor variaría de 6.62 veces a 2.74 veces mientras que relación Pasivos a Capital Pagado variaría de 10.38 veces a 3.22 veces. El cuadro siguiente presenta en forma comparativa el impacto de la Emisión de Acciones Preferidas en la capitalización del Emisor, antes y después de las Emisiones, sobre la base de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013.

**Balances interinos (\$)****Al 31 de diciembre de 2013**

<b><u>Pasivo y patrimonio</u></b>	<b>Antes de la emisión</b>	<b>Después de la emisión</b>
<b>Pasivos</b>		
Financiamientos recibidos	\$18.246,979	\$18.246,979
Valores Comerciales Negociables	\$6.487,806	\$6.487,806
Bonos corporativos por pagar	\$12.831,497	\$12.831,497
Depósitos de clientes en garantía – facturas descontadas	\$1.909,841	\$1.909,841
Bonos subordinados	\$5.000,000	\$5.000,000
Préstamos y cuentas por pagar – partes relacionadas	\$500,000	\$500,000
Intereses por pagar	\$158,264	\$158,264
Otros pasivos	\$1.596,079	\$1.596,079
<b>Total de pasivos</b>	<b><u>\$46.730,466</u></b>	<b><u>\$46.730,466</u></b>
<b>Patrimonio:</b>		
Capital en acciones	\$4.500,000	\$4.500,000
Acciones preferidas	\$0	\$10.000,000
Perdida no realizada en valoración de inversiones	\$(8,181)	\$(8,181)
Utilidades no distribuidas	\$2.667,431	\$2.667,431
Impuesto complementario	\$(102,053)	\$(102,053)
<b>Total de patrimonio</b>	<b><u>\$7.057,197</u></b>	<b><u>\$17.057,197</u></b>
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>	<b><u>\$53.787,663</u></b>	<b><u>\$63.787,663</u></b>
<b>Relación Pasivos / Capital Pagado</b>	<b><u>10.38</u></b>	<b><u>3.22</u></b>
<b>Relación Pasivos / Patrimonio</b>	<b><u>6.62</u></b>	<b><u>2.74</u></b>

**G. RESPALDO Y GARANTÍAS**

Las Acciones Preferidas no se encuentran garantizadas por activos o derechos específicos del Emisor. No existe ningún fondo de amortización; por consiguiente los fondos para el pago de los dividendos de las Acciones Preferidas provendrán de los recursos generales del Emisor, en especial de sus utilidades retenidas.

## **IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR**

### **A. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y ACTIVIDAD ECONOMICA**

#### **1. Descripción del Emisor**

El Emisor es una sociedad anónima incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 402 de 15 de enero de 2007, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha No.551842, Sigla S.A., Documento 1069895 desde el 17 de enero de 2007. Su duración es perpetua.

El domicilio comercial principal se encuentra ubicado en Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País (entre Panafoto y BCT Bank). Apartado postal: 0823-2745 Suite 1021 WTC, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 264-3075. Fax: 264-2765. Página web: <http://www.corfinpais.com> Correo-e: [info@corfinpais.com](mailto:info@corfinpais.com)

#### **2. Emisiones y Ofertas Públicas**

El Emisor ha efectuado ofertas públicas de los siguientes valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores:

- Valores comerciales negociables (VCN's) por el monto de US\$5.000,000.00 mediante Resolución CNV No. 385-08 del 3 de diciembre de 2008.
- Bonos Corporativos Rotativos por el monto de US\$10.000,000.00 mediante Resolución CNV No. 386-08 del 3 de diciembre de 2008, y su modificación según Resolución CNV No.281-09 del 7 de septiembre de 2009.
- Bonos Corporativos Subordinados por el monto de US\$7.500,000.00 mediante Resolución CNV No. 114-11 del 14 de abril de 2011
- Valores comerciales negociables (VCN's) por el monto de US\$10,000,000.00 mediante Resolución SMV 13-12 de 23 de enero de 2012.
- Bonos Corporativos Rotativos por el monto de US\$20.000,000.00 mediante Resolución SMV No. 157-13 del 26 de abril de 2013.

### **B. HISTORIA Y DESARROLLO**

#### **1. Sobre El Emisor**

El Emisor cuenta con licencia para operar como empresa financiera, expedida mediante Resolución No. 164 de 20 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias. Cuenta además con la licencia comercial Tipo A, expedida por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias. El Emisor inició operaciones a partir del 1 de abril de 2008 y se dedica a otorgar créditos a través de factoring y créditos de consumo principalmente.

El Emisor cuenta con 8 sucursales. A mediados de agosto de 2008, abrió la primera sucursal, ubicada en Avenida Perú, para ofrecer principalmente los productos de consumo. Durante el 2009 se abrieron 4 nuevas sucursales en David, Chitré, Calle 50 y Santiago, donde se ofrecen todos los productos. En el 2010 se concretó la apertura de una nueva sucursal ubicada en la calle principal de Chorrera y posteriormente a principios del 2011 abrió otra sucursal ubicada en Penonomé. En septiembre 2012 se realizó la apertura de una sucursal ubicada en La Doña. Para abril 2014 se tiene prevista la apertura de una sucursal en Los Andes.

## 2. Gastos de Capital

La principal inversión de capital del Emisor es el otorgamiento de créditos bajo la modalidad de factoring o compra de cuentas por cobrar, la cual constituye su principal activo. Esta inversión está distribuida localmente en las ciudades de Panamá, David, Chitré, Santiago y Coclé.

El financiamiento de los gastos de capital se ha realizado mediante (i) la captación de fondos a través de instrumentos colocados en el mercado de valores de Panamá, (ii) facilidades crediticias en bancos locales y (iii) patrimonio.

## 3. Capitalización y Endeudamiento

El endeudamiento del Emisor proviene de las siguientes fuentes: (i) la captación de fondos a través de instrumentos colocados en el mercado de valores de Panamá, y (ii) facilidades crediticias en bancos locales.

Las principales entidades financieras y de crédito con las cuales el Emisor mantiene relaciones son: Banco General, Global Bank, S.A., Metrobank, S.A., Banco Panamá, S.A., BCT Bank, Banco Universal, Banisi, Findec, Ficohsa Panamá, Prival Bank y MMG Bank Corporation.

El siguiente cuadro presenta la capitalización y endeudamiento del Emisor, al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

<b>Pasivos y patrimonio</b>	<b>Al 31 de diciembre 2013</b>	<b>Al 31 de diciembre 2012</b>
<b>Pasivos</b>		
Financiamientos recibidos	\$18.246,979	\$9.376,221
Valores Comerciales Negociables	\$6.487,806	\$8.973,292
Bonos corporativos por pagar	\$12.831,497	\$9.949,433
Depósitos de clientes en garantía -- facturas desc	\$1.909,841	\$1.530,230
Bonos subordinados	\$5.000,000	\$5.000,000
Préstamos y cuentas por pagar -- partes relacionadas	\$500,000	-
Intereses por pagar	\$158,264	\$133,135
Otros pasivos	\$1.596,079	\$1.125,826
<b>Total de pasivos</b>	<b>\$46.730,466</b>	<b>\$36.088,137</b>

Patrimonio:		
Capital en acciones	\$4.500,000	\$3.000,000
Perdida no realizada en valorización de inversiones	\$(8.181)	-
Utilidades no distribuidas	\$2.667,431	\$1.891,471
Impuesto complementario	\$(102,053)	\$(62,456)
<b>Total de patrimonio</b>	<b>\$7.057,197</b>	<b>\$4.829,015</b>
<b>Total de pasivos y patrimonio</b>	<b>\$53.787,663</b>	<b>\$40.917,152</b>

Al 31 de diciembre de 2013 los acreedores más importantes del Emisor son: los Tenedores Registrados de VCN's y Bonos públicos, Global Bank, S.A., Metrobank, S.A., Banco Panamá, S.A., Banco General, S.A., Banco Aliado, S.A., BCT Bank, Findec y Banco Ficohsa (Panamá).

Los financiamiento recibidos por \$18.246,979 por las entidades mencionadas se encuentran garantizados con Fianza Personal.

Todas las series de los Valores Comerciales Negociables, Bonos Corporativos como los Bonos Subordinados están respaldadas por el crédito general de la Empresa.

Adicionalmente el cumplimiento de los obligaciones para las series C y D de los Bonos Corporativos por \$5.000,000.00, se encuentran garantizados mediante un fideicomiso de garantía que está constituido por la Empresa sobre sus préstamos por cobrar, originales por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y que representen un valor no menor a ciento veinte por ciento (120%), del saldo a capital de los bonos emitidos y en circulación.

### **Dividendos**

El Emisor pagó durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y el período terminado el 31 de diciembre del 2012 dividendos por \$132,000 y \$200,000, respectivamente. En la actualidad sí mantiene una política de dividendos definida. Las decisiones son discutidas y tomadas a discreción de la Junta Directiva.

## **C. CAPITAL ACCIONARIO**

### **1. Capital Social Autorizado**

El capital social autorizado del Emisor es de doce millones (12.000,000) de acciones todas ellas nominativas, representadas por:

- a. Un millón (1.000,000) de Acciones Comunes Clase "A" autorizadas, con derecho a voto y sin valor nominal, de las cuales trescientas mil (300,000) se encuentran emitidas y en circulación.
- b. Un millón (1.000,000) de Acciones Comunes Clase "B" autorizadas, con derecho a voto y sin valor nominal, de las cuales ochenta y tres mil quinientos sesenta y cinco (83,565) se encuentran emitidas y en circulación.
- c. Diez Millones (10.000,000) de Acciones Preferidas, sin derecho a voto y con un valor nominal de Un Dólar (US\$1.00) cada una, ninguna de las cuales se encuentra emitidas y en circulación.

El Emisor no mantiene acciones en tesorería. El Emisor no ha pagado capital con bienes que no han sido dinero en efectivo. A la fecha no hay acciones que no representen capital.

El Emisor no ha emitido valores consistentes en derechos de suscripción preferente o valores convertibles en acciones.

A continuación, la conciliación del número de Acciones Comunes Clase A y Clase B emitidas y en circulación al principio y al final de cada año, a partir de la fecha de inicio de operaciones del Emisor:

#### **Conciliación de número de acciones en circulación**

<b>Años</b>	<b>Acciones emitidas y en circulación al principio del año</b>	<b>Acciones emitidas y en circulación al final de cada año</b>
2009	300,000	300,000
2010	300,000	300,000
2011	300,000	300,000
2012	300,000	300,000
2013	300,000	383,565

Al 31 de diciembre de 2013, el total del patrimonio de los accionistas del Emisor es de \$7.057,197.

#### **D. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS**

En adición a las designaciones de directores y dignatarios del Emisor, el pacto social del Emisor ha sido enmendado mediante escritura pública número 1,686 de 29 de enero de 2008, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha 551842, Sigla S.A., Documento 1289564; y escritura pública número 12,604 de 3 de septiembre de 2013 otorgada ante la Notaría Octava del Circuito, inscrita a la Ficha 551842, Sigla S.A., Documento 2468737, Sección mercantil, del Registro Público de Panamá.

Dentro del Pacto Social y los Estatutos del Emisor se incluyen las siguientes características:

##### **1. Junta Directiva**

Según el artículo décimo del Pacto Social, el número de miembros no será menor de tres (3) ni más de once (11) y podrá ser aumentado o disminuido por la Junta General de Accionistas. Los dignatarios de la sociedad serán por lo menos un Presidente Ejecutivo, un Tesorero, y un Secretario, nombrados por la Junta Directiva. La sociedad podrá también elegir uno o más Vicepresidentes, Sub-Tesoreros o Sub-Secretarios.

## **2. Representación Legal**

Según el artículo décimo segundo del Pacto Social, el Presidente Ejecutivo podrá ejercer individualmente la representación legal de la sociedad. En su ausencia la representación legal la ostentará cualquiera de los dignatarios.

## **3. Administración de los negocios de la sociedad**

Según el artículo décimo del Pacto Social, los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva. Específicamente podrá: otorgar en fideicomiso, pignorar, hipotecar o de cualquier forma gravar los bienes de la sociedad para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Las vacantes de la Junta Directiva serán llenadas por el voto de la mayoría del resto de los miembros.

## **4. Contratos con Partes Relacionadas**

El Pacto Social no establece ninguna cláusula que prohíba la celebración de contratos entre el Emisor y uno o más de sus Directores o Dignatarios, o algún negocio en los que estos tengan intereses directos o indirectos.

## **5. Derechos de Voto**

El Pacto Social del Emisor no contiene alguna cláusula con relación a los derechos de votos de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores con relación a (i) la facultad de votar en una propuesta, arreglo o contrato en la que tenga interés; (ii) la facultad para votar por una compensación para sí mismo o cualquier miembro de la Junta Directiva; (iii) retiro o no retiro de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores por razones de edad; o (iv) número de acciones requeridas para ser director o dignatario.

Derechos, preferencias y restricciones según la clase de acciones de que se trate.

La cláusula Tercera del pacto social del Emisor permite la emisión de las siguientes clases de acciones:

Un millón de Acciones comunes clase A.

Un millón de Acciones comunes clase B.

Diez millones de Acciones Preferidas.

### **ACCIONES COMUNES CLASE A.**

Derechos. Las Acciones comunes clase A tienen los siguientes derechos y preferencias:

(i) Derecho a voto; derecho a adquirir acciones comunes clase B.

(ii) Derecho preferente a suscribir acciones comunes de la misma clase, en razón de una nueva emisión de acciones.

(iii) Derecho de tanteo respecto de las acciones comunes clase A que un tenedor de las mismas quiera vender

**Restricciones o limitaciones.** Los derechos económicos (derecho a recibir y/o cobrar dividendos) de las acciones comunes clase A están subordinados al previo pago de dividendos a favor de las acciones comunes clase B y de las Acciones Preferidas.

Adicionalmente, las Acciones comunes clase A restringen a los tenedores de tales acciones el poder de disposición de sus acciones, el cual está condicionado a que previamente ofrezcan las acciones al resto de los accionistas de la misma clase.

### **ACCIONES COMUNES CLASE B**

**Derechos.** Las Acciones comunes clase B tienen los siguientes derechos y preferencias:

- (i) Derecho a voto;
- (ii) Derecho a devengar un dividendo anual durante la vigencia de las acciones, según lo determine la junta directiva y sujeto a la declaración de dividendos por parte de la Junta directiva.
- (iii) Prelación en cuanto al pago de dividendos sobre las Acciones comunes clase A.
- (iv) Derecho preferente a suscribir acciones comunes de la misma clase, en razón de una nueva emisión de acciones.
- (v) Derecho de tanteo respecto de las acciones comunes clase B que un tenedor de las mismas quiera vender

**Restricciones o limitaciones.**

Los derechos económicos (derecho a recibir y/o cobrar dividendos) de las acciones comunes clase B están subordinados al previo pago de dividendos a favor de las Acciones Preferidas.

Transcurridos cinco años a partir de sus fechas de emisión, las acciones comunes clase B también están sujetas a ser convertidas en acciones comunes clase A, o a que sus términos y condiciones sean cambiados, por decisión de la junta directiva del Emisor.

Adicionalmente, las Acciones comunes clase A restringen a los tenedores de tales acciones el poder de disposición de sus acciones, el cual está condicionado a que previamente ofrezcan las acciones al resto de los accionistas de la misma clase.

### **ACCIONES PREFERIDAS.**

**Derechos:** Prelación en cuanto al pago de dividendos sobre las Acciones comunes clase A y Clase B, sujeto a la declaración de dividendos por parte de la Junta directiva.

**Restricciones o limitaciones:** Derecho de voto limitado, según se explica en la sección IX de este prospecto.



Los términos y condiciones de las Acciones Preferidas se explican en la sección III.A de este prospecto.

### **Cambio de los derechos de los tenedores de acciones.**

De conformidad con la ley aplicable al Emisor -Ley 32 de 1927, sobre sociedades anónimas - el Emisor podrá reformar su pacto social en cualquiera de sus cláusulas, siempre que las reformas se adopten de conformidad con lo establecido en dicha ley 32 de 1927.

### **Asambleas de accionistas.**

El pacto social del Emisor, en su cláusula novena, regula las condiciones que gobiernan la forma en la que las asambleas de accionistas son convocadas.

Las reuniones podrán ser celebradas dentro o fuera de Panamá.

Anualmente se celebrará una reunión general de accionistas, en la fecha y lugar que determine la junta directiva o los estatutos, en la cual se tratarán los siguientes asuntos: elección de directores y dignatarios, conocer y aprobar los estados financieros auditados y cualquier otro asunto que sea sometido a la reunión.

El quórum necesario para celebrar una reunión de accionistas con derecho a voto, será de cincuenta y un por ciento de las acciones emitidas y en circulación. Este quórum será el aplicable para la primera y segunda convocatoria.

En caso de requerirse una tercera convocatoria, el quórum se constituirá con la presencia de los tenedores de cualquier número de acciones emitidas y en circulación con derecho a voto

La citación a las reuniones deberá hacerse con no menos de diez días ni más de sesenta días de anticipación a la fecha de la reunión y podrá realizarse la convocatoria de la manera en que la Junta directiva lo estime conveniente.

### **Limitación de participación por cuestiones de extranjería.**

El pacto social del Emisor no impone restricción ni límite alguno al derecho al voto ni a la participación o inversión en el capital social del Emisor por razones de extranjería.

La ley que regula la actividad principal del Emisor no restringe la participación o inversión en el capital social del Emisor por razones de extranjería.

### **Cláusulas o acuerdos de accionistas que limiten, difieran o prevengan el cambio de control accionario del Emisor en caso de fusión, adquisición o reestructuración**

La única cláusula del Pacto Social del Emisor que guarda relación parcial con este tema, es aquella que establece que para poder aprobar la fusión del emisor, se requiere el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas y en circulación, número este que es mayor al requerido para los demás temas que se sometan a la consideración de la asamblea.

## **Modificaciones al capital social impuestas por el pacto social.**

El pacto social del Emisor no impone condiciones para modificaciones al capital, cuando dichas modificaciones sean más rigurosas que las requeridas por ley.

## **E. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

### **1. Giro Normal de Negocios**

El Emisor cuenta con licencia para operar como empresa financiera, expedida mediante Resolución No. 164 de 20 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias. Cuenta además con la licencia comercial Tipo A, expedida por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

El Emisor inició operaciones a partir del 1 de abril de 2008 y se dedica a otorgar créditos a través de factoring, préstamos personales, préstamos con garantía hipotecaria, leasing y préstamos comerciales.

El negocio de factoring está dirigido principalmente a empresas del gobierno, entidades autónomas, como también a empresas privadas que son fuentes de pago seguras. Todas las líneas que factoring son aprobadas por medio de comité de crédito.

Adicionalmente, se otorgan préstamos personales de consumo a corto y mediano plazo a jubilados, funcionarios públicos y empleados de empresas privadas que califiquen de acuerdo a las políticas de crédito establecidas por el Emisor.

A menor escala se manejan préstamos personales con garantía hipotecaria (residencia, bienes inmuebles comerciales o terrenos), leasing, préstamos de autos y préstamos comerciales a través de líneas de crédito rotativas y/o préstamos a plazo como operaciones de arrendamiento financiero bajo políticas de crédito conservadoras.

A mediados de agosto de 2008, El Emisor abrió la primera sucursal, ubicada en Avenida Perú, para ofrecer principalmente el servicio de préstamos personales de consumo. Durante el 2009 se abrieron 4 nuevas sucursales en David, Chitré, Calle 50 y Santiago, donde se ofrecen todos los productos. En el 2010 se concretó la apertura de una nueva sucursal ubicada en la calle principal de Chorrera y posteriormente a principios del 2011 abrió otra sucursal ubicada en Penonomé. En septiembre 2012 se realizó la apertura de una sucursal ubicada en La Doña. Para abril 2014 se tiene prevista la apertura de una sucursal en Los Andes. Dentro de los planes de expansión se está evaluando la apertura de otras sucursales. Las oficinas principales están ubicadas en Calle 50 (entre Panafoto y BCT Bank) en el Edificio Corporación Financiera del País.

A continuación, el detalle del tamaño de cartera por cada categoría de actividad para el periodo al 31 de diciembre de 2013 como último cierre fiscal como al 31 de diciembre de 2012

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Factoring	\$19.843,549	\$17.137,727
Préstamos personales	\$28.227,804	\$21.462,588
Arrendamiento financiero	\$3.822,877	\$2.176,012
Préstamos comerciales	\$2.287,467	\$1.194,181
Préstamos con Garantía Hipotecaria	\$8.038,594	\$7.335,924
<b>Total</b>	<b>\$62.220,291</b>	<b>\$49.306,432</b>

## 2. Entorno Económico Nacional

El Ministerio de Economía y Finanzas proyecta un crecimiento económico de 8.5% o más para el año 2013. En enero de 2013, las diferentes actividades económicas mostraron un desempeño positivo, unas más que otras. El Sistema Bancario Nacional incrementó el saldo de la cartera crediticia, a la vez que la solidez y la confianza le permitió mayor captación de depósitos (US\$6,162 millones adicionales). *(Fuente: Informe Económico y Social-Enero 2013/ Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá)*

**Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura**, en el ganado porcino se sacrificaron 4.9% más que enero del año pasado, pero en cuanto a ganado vacuno las cifras indican un sacrificio de 0.3% menos que el año pasado. En cuanto a la agro-exportación la piña lidera este sector con un incremento de 117.3% más que enero del año pasado. Finalmente la pesca logró recuperarse luego de tres años consecutivos de recesión.

**La Explotación de Minas y Canteras**, inicia el 2013 con un buen desempeño, gracias a la continua demanda de materia prima para las actividades de construcción y a la exportación de oro. La extracción de piedra y arena fue 4.7% más que el año pasado.

**La Industria Manufacturera**, mantiene un mediano incremento de la producción. Sobresalieron la elaboración de derivados de tomate (27.8%) y la producción de azúcar de caña (14.2%). En tanto la elaboración de concreto premezclado aumentó 4.7%.

**El Suministro de Electricidad**, se incrementó (9.5%) producto de un mejor aporte de las generadoras hidráulicas, 62.7% del total ofrecido. La térmica aportaron 31.8%, cuyo aporte el año pasado había sido 35.8%.

**Construcción**, siguió mostrando el dinamismo del año anterior. La inversión por los proyectos de construcción fue por US\$ 191.8 millones, 3.3% más que el 2012. Tomando en cuenta que muchos de los proyectos de infraestructura del país, para este año aún no han sido terminados y se proyecta una entrega final para el otro año, es decir que se mantendrá un crecimiento estable para lo que queda del año.

**El Comercio al por mayor y al por menor**, registró un incremento, medido por las recaudaciones del impuesto a la transferencia de bienes muebles y servicios de 14.8%.

**El Turismo**, la entrada de visitantes y su gasto continuó creciendo, los visitantes aumentaron 1.5% y su gasto 7.9% en relación al 2012.

**Transporte, almacenamiento y comunicaciones**, se mantuvieron por el incremento del transporte de carga y pasajeros internacionales.

**El Sistema Bancario Nacional**, sumó un total de US\$74,125 millones en activos (US\$8,203 millones o 12.4% adicional). Este incremento fue impulsado en gran medida por el aumento de la cartera crediticia cuyo saldo fue de US\$47,069 millones (US\$6,384 millones o 15.7% más). También contribuyeron los activos líquidos (US\$12,488 millones), los cuales aportaron al total de activos unos US\$1,565 millones o 14.3% adicional, en especial por un incremento en los depósitos en bancos en el extranjero de US\$1,421 millones o 18.3%, cuando el año pasado disminuyeron US\$997 millones o 11.4% y se habían incrementado los depósitos en bancos nacionales (US\$592 millones o 33.2% adicionales).

## **F. DESCRIPCIÓN DE LA INDUSTRIA**

### **1. La Industria de Financieras en Panamá**

La Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias constituye el ente rector de las actividades que se registran en el sector financiero conformado por las empresas financieras, de arrendamiento financiero, casas de remesas de dinero y casas de empeños.

A su vez, lleva a cabo programas de fiscalización y control de las operaciones de préstamos o financiamientos que realicen las empresas financieras dentro del territorio de la República, mediante la aplicación de la Ley 42 de 23 de julio de 2001 “Por la cual se reglamentan las operaciones de las empresas financieras”. La Dirección de Empresas Financieras también se encarga de aplicar la Ley 7 de 10 de julio de 1990 “Por la cual se regula el Contrato de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles”, la Ley 48 de 23 de junio de 2003 “Por la cual se regula las casas de remesas de dinero” y la Ley 16 de 23 de mayo de 2005 “de las Casas de Empeño”.

De acuerdo con información disponible a la fecha de este prospecto, publicada por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, en el año 2013 había ciento cuenta y siete (157) empresas financieras registradas.

Los financiamientos más frecuentes que otorgan están dirigidos principalmente a préstamos personales, hipotecarios, créditos al sector comercial y préstamos de autos, los cuales pertenecen a la cartera de crédito de consumo.

El total de los activos de las financieras alcanzó US\$919,4 millones a diciembre de 2011 (último reporte oficial), un incremento de 10,42% en los últimos cinco años, cuando reportaron un total de US\$832,6 millones, según las estadísticas del Ministerio de Comercio e Industrias (Mici).

## **2. Competencia e Informe sobre Tendencias**

La operación principal del Emisor está inmersa en un sector, en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y los bancos de licencia general que integran el sistema bancario nacional. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado por incrementos en la competencia dentro del sector.

Las cinco financieras con mayor número de activos en el mercado son Corporación El Sol, Finanzas Generales, Financiera Govimar, Colfinanzas y Corporación Financiera del País, según las estadísticas de la DGEF disponible a la fecha de la elaboración de este prospecto informativo.

Aunque el Ministerio de Comercio e Industrias no cuenta con cifras actualizadas del desempeño de las financieras, muchas de ellas se financian a través de la Bolsa de Valores de Panamá, y por ley deben hacer públicos sus estados financieros.

Adicional al Emisor, dentro de las financieras que participan del mercado de Valores, se pueden mencionar por ejemplo, Colfinanzas que mantiene una emisión de bonos en el mercado y reportó activos por US\$30 millones a diciembre de 2012, o sea un incremento de 3,4% al mismo periodo de 2011. Su cartera de préstamos asciende a US\$28,7 millones, mostrando un leve crecimiento. La utilidad neta reportada fue de US\$336.747 y el enfoque estratégico de la empresa se mantiene en seguir desarrollando el crédito de consumo.

Cash Solution, Corp., que también mantiene en circulación una emisión de bonos, tiene US\$19,2 millones en activo, con una baja de 5% con respecto al año 2011. Mientras, en su cartera de préstamos totalizó US\$1,5 millones, lo que representa un descenso de 20% al compararlo con el año 2011. La utilidad del periodo alcanzó los US\$308.818, o sea unos US\$3.000 más que el año anterior.

Finalmente Finanzas Generales, se suma a las empresas financieras que emiten bonos en la Bolsa, tiene US\$160,2 millones en activos con un alza de 5,25%, con respecto al año anterior. Asimismo, la cartera de préstamos asciende a US\$98,1 millones, con una baja de 5,85% con respecto al año 2011. Mientras, la utilidad neta alcanzó los US\$4 millones, lo que representa un alza de 25%, con respecto al mismo periodo de 2011.

El Emisor también participa en el sector de banca de consumo personal y actualmente, el país refleja una creciente demanda de productos de financiamiento. Al mes de julio de 2013, la cartera crediticia del Sistema Bancario Nacional (SBN) finalizó, al cierre de julio de 2013, con US\$51,281.5 millones, reflejando un incremento del 18.3% en comparación con julio de 2012.

De acuerdo al Informe ejecutivo de la actividad bancaria de la Superintendencia de Bancos, la banca privada extranjera alcanzó, en el renglón de crédito, un total US\$28,346.3 millones con un incremento del 21.1%; mientras, que la banca privada panameña cerró el mes de julio con US\$18,067.6 millones en el saldo de créditos.

Del saldo de crédito total del SBN, US\$35,917.7 millones corresponden al saldo interno a julio de 2013. El saldo de crédito presentó un incremento del 13.6% en comparación con el mismo período del año pasado. El saldo de crédito interno al sector privado finalizó en US\$34,500.2 millones, con un incremento del 14.0%.

El crecimiento del crédito interno al sector privado está influenciado principalmente por el incremento en los sectores hipotecario (15.1%), comercio (10.7%) y consumo personal (12.0%). Para este período se destaca también el crecimiento del sector construcción, en 23.5%.

### **3. Principales mercados en que compete**

El principal mercado del Emisor es la República de Panamá. Durante la operación del Emisor, el origen geográfico de más del cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos está concentrado en la provincia de Panamá y los mercados que le siguen en importancia son las provincias de Chiriquí, Veraguas y Herrera. Como se muestra en los estados financieros, las fuentes principales de sus ingresos provienen de los intereses generados por el negocio de factoring. No tiene clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de sus ingresos.

Los canales de mercadeo usados por la solicitante son:

- Sucursales: ubicadas en David, Santiago, Chitré, Chorrera, Penonomé, La Doña, Avenida Perú, Calle 50.
- Campañas publicitarias: a través de periódico, vallas y volantes.
- Ferias de préstamos en las sucursales
- Participación en ferias de préstamos
- Mercadeo directo a clientes potenciales

## **G. RESTRICCIONES MONETARIAS**

No existen en la República de Panamá legislaciones, decretos o regulaciones que puedan afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalentes de efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los valores del Emisor que no sean residentes, ni la libre convertibilidad de divisas, entre otros.

## **H. LITIGIOS LEGALES**

A la fecha de la elaboración del presente prospecto informativo, El Emisor no tiene litigios legales pendientes.

## **I. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

El Emisor no ha sido objeto de sanciones administrativas impuestas por la Superintendencia del Mercado de Valores, la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias o por una organización auto-regulada que puedan considerarse materiales con respecto a esta emisión.

#### **J. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

El Emisor no forma parte de grupo corporativo alguno. Tampoco cuenta con subsidiarias.

#### **K. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO**

Al 31 de diciembre de 2013, el mobiliario, equipo y mejoras, neto de depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se conforman de la siguiente manera:

Mobiliario y equipo	\$183,250
Equipo de cómputo	\$22,952
Programas de cómputo	\$21,973
Vehículos	\$49,221
Mejoras a la propiedad	\$94,039
<b>Total</b>	<b>\$371,435</b>

En la actualidad, El Emisor no es propietario de bienes inmuebles. Los locales desde los cuales opera son arrendados.

#### **L. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS, ETC.**

El Emisor no ha desarrollado ni está desarrollando patentes de invención ni programas (software) relacionados con sus actividades.

#### **M. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS**

El Emisor no ha identificado avances o innovaciones tecnológicas recientes relacionadas con el otorgamiento de préstamos a través de factoring y préstamos personales.

## V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

### A. RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR

	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
<b>Estado de Resultados</b>		
Ingresos por intereses y comisiones	\$6.981,083	\$7.277,455
Gastos por intereses y comisiones	\$2.621,714	\$2.265,983
Gastos generales y administrativos	\$3.220,576	\$2.873,328
Provisión	\$743,902	\$1.013,077
Utilidad antes de impuesto	\$1.100,560	\$1.217,867
Impuesto sobre la renta	-\$206,349	-\$421,611
Utilidad neta	\$907,960	\$797,943
<b>Balance General</b>		
Efectivo y depósitos en bancos	\$5.723,799	\$2.949,779
Valores disponibles para la venta	\$551,431	-
Préstamos por cobrar neto	\$44.110,643	\$35.142,831
Total de activos	\$53.787,663	\$40.917,152
Pasivos totales	\$46.730,466	\$36.088,137
Capital en acciones	\$4.500,000	\$3.000,000
Utilidades no distribuidas	\$2.667,431	\$1.891,471
Patrimonio total	\$7.057,197	\$4.829,015

<b>Razones financieras</b>		
Pasivos / Capital Pagado	10.38	12.03
Pasivos / Patrimonio	6.62	7.47
Préstamos / Activos totales	82.01%	85.89%
Gastos de operaciones / Ingresos	0.46	0.40
Reservas / Morosidad	1.61	1.62
Morosidad / Cartera bruta	1.06%	0.96%

### B. LIQUIDEZ

De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el Emisor poseía \$53.787,663 y \$40.917,152 en Activos Totales, respectivamente, lo cual representa un incremento de 31.46% con respecto al monto registrado al 31 de diciembre de 2012. De este monto, los préstamos por cobrar netos por \$44.110,643 representan un 82.01%, lo cual es propio del giro normal del negocio.



### C. RECURSOS DE CAPITAL

Durante el periodo fiscal 2013, los recursos utilizados han sido provenientes de los cobros de préstamos y factoring (giro normal del negocio), de la utilización de líneas de crédito bancarias por \$18.246,979 y de la captación de fondos a través de la figura de valores corporativos por \$2.882,064, acciones comunes clase B por \$1.500,000 mediante la Bolsa de Valores de Panamá. El Emisor también presenta préstamos y cuentas por pagar con partes relacionadas por \$500,000.

Al 31 de diciembre de 2013, los Estados Financieros Auditados del Emisor reflejan un Patrimonio Total de \$7.057,197, siendo \$2.228,182 o 46.14% mayor que al 31 de diciembre de 2012, dado principalmente a una capitalización por \$1.500,000 realizada.

A continuación presentamos un resumen comparativo que detalla el financiamiento de los activos del Emisor:

#### Financiamiento de los Activos del Emisor

Activos financiados por:	Al corte de	
	Dic 2013	Dic 2012
Préstamos por pagar	33.93%	22.87%
Valores Comerciales Negociables	12.06%	21.95%
Bonos por pagar, neto	33.16%	36.59%
Otros	7.72%	6.81%
Total del patrimonio	13.12%	11.78%

### D. ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2013, la empresa obtuvo ingresos totales por la suma de \$4.359,369 y gastos totales por la suma de \$3.220,576, lo cual representa un aumento en ingresos de 5.62% y un aumento de 12.09%, en gastos, en relación al 31 de diciembre de 2012. Los gastos más representativos fueron los salarios y remuneraciones por \$1.123,050, Alquiler por \$389,225 y Honorarios y Servicios profesionales por \$339,217. La utilidad antes de impuestos fue \$1.100,560 y la utilidad neta \$907,960, las cuales evidencian una disminución del 9.635 como un aumento de 13.79% respectivamente frente al mismo periodo del año anterior.

Durante el período terminado el 31 de diciembre de 2012, la empresa obtuvo ingresos totales por la suma de \$4.091,195 y gastos totales por la suma de \$2.873,328. Los gastos más representativos fueron los gastos de intereses y comisiones por \$2.265,983, y los gastos generales y administrativos por \$2.873,328. La utilidad antes de impuestos fue \$1.217,867 y la utilidad neta \$797,943.

## **E. PERSPECTIVAS Y PROYECCIONES**

Las perspectivas de la Administración en relación al entorno siguen siendo positivas, manteniendo una cartera de crédito sana, bien administrada y aplicando políticas de crédito conservadoras, que permitan un crecimiento gradual y ordenado del negocio.

## **VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS**

### **A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA**

#### **1. Directores y Dignatarios**

En Junta Ordinaria de Accionistas de Corporación Finanzas del País, S.A., celebrada el 5 de junio del 2013, se eligieron los nuevos directores principales y dignatarios de la sociedad, quedando a partir de esta fecha, la Junta Directiva compuesta de la siguiente manera:

#### **Valentín Martínez Vásquez – Director Presidente**

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 7 de agosto de 1960

Domicilio comercial: Avenida 5ta. Norte, Enrique Geenzier, El Cangrejo, casa 17-140

Apartado Postal: 0834-01082, Panamá

Correo electrónico: dudley@cwpanama.net

Teléfono: 263-5400

Fax: 269-3589

Obtuvo su título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. Posteriormente, obtuvo una Maestría en Derecho en la Universidad de Cornell, Nueva York, Estados Unidos. De 1982 a 2008 laboraba en la firma de abogados Dudley & Asociados. Actualmente es el socio principal de Martínez-Acha y Asociados. Es miembro del Colegio Nacional de Abogados, Asociación Panameña de Derecho Marítimo, International Bar Association y Eureseau. Adicionalmente es Director de las sociedades Claramar, S.A. (La Casa del Marisco) y de Pantrust Internacional, S.A. que se dedica a actividades de Fideicomiso desde la República de Panamá.

#### **Giovanni Ferrari – Director Vicepresidente y Secretario**

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 27 de julio de 1960

Domicilio comercial: Zona Libre, Ave. Santa Isabel y San Eladio, calle 20, manzana 32 A y B.

Apartado Postal: 0302-00504

Correo electrónico: gferrari@farmazona.com

Teléfono: 433-7600 Fax: 433-1226

Obtuvo su título de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad de Duke, Carolina del Norte, Estados Unidos. Es Presidente de las empresas Farmazona, S. A. y Carga Transístmica, S. A. Electo Presidente de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colon para los periodos 1995/1996, 2000/2001, y 2004. Ostenta el cargo de Tesorero de la Junta Directiva del grupo Pistar Holdings. Ha ocupado los cargos de miembro de la Junta Directiva, miembro del Comité de Crédito y miembro del Comité de Auditoría del Banco Cuscatlán de Panamá (anteriormente Panabank) hasta su adquisición por parte del Citigroup. Ostenta el cargo de Vice Cónsul ad Honorem del Perú en la ciudad de Colón desde el 1985.

**Bolívar Luis Márquez C. – Director Tesorero**

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 13 de julio de 1955

Domicilio comercial: Urbanización Los Ángeles, Calle 63, casa 20 A

Apartado Postal: 0831-01015

Correo electrónico: bmarquez@marquezworlwide.com

Teléfono: 236-0755 Fax: 260-0930

Obtuvo su título de Licenciado en Ciencias Publicitarias de la Universidad de Kansas, Estados Unidos. Posteriormente, obtuvo una Maestría en Administración de Negocios en la Universidad de Miami Coral Gables, Estados Unidos. Es Presidente y Gerente General de Márquez Worldwide. Entre 1982 y 1990 se desempeñó como Gerente General de Telemetro Canal Trece. Fue Director y Miembro del Comité de Crédito de Banco Panamericano, S.A., posteriormente Banco Cuscatlán de Panamá (anteriormente Panabank) por más de 10 años y en Banco Cuscatlan Honduras, por 4 años hasta su adquisición por parte de Citigroup. Ha disertado y participado en diversos seminarios de publicidad en Panamá y el exterior. Ganador de premios y menciones honoríficas por piezas publicitarias en los concursos publicitarios Congriber y New York Festivals. Ha sido Profesor de Medios de Comunicación en la Universidad del Istmo, Miembro del Consejo Nacional de la Publicidad, miembro permanente de la Sociedad de Ex-Alumnos y delegado voluntario de admisiones para Panamá de la Universidad de Kansas, miembro de la Cámara de Comercio Industrias y Agricultura, Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Panameña de Agencias de Publicidad, miembro de la Junta Directiva del Museo de Arte Contemporáneo, Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Panameña de Empresas y Presidente de la Asociación Internacional de Publicidad/Panamá..

**Dani Kuzniecky – Director**

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 16 de agosto de 1962

Domicilio comercial:

Apartado Postal: 0831-01450 Panamá

Correo electrónico: danik@kuzco.com

Teléfono: 264-4866 Fax: 223-2192

Obtuvo su título de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas en la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. Posteriormente obtuvo una Maestría en Leyes (LLM) en New York University, Nueva York, Estados Unidos. Participó del *Program of Instructions for Lawyers* de Harvard Law School, Estados Unidos. Fungió como Contralor, Ministro del Canal y Ministro de Energía de Panamá desde el 2004 hasta el 2009. Ejerce su carrera como abogado a través de su firma Kuzniecky & Co.

### **Mario Martinelli – Director**

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 22 de junio de 1953

Domicilio comercial:

Apartado Postal:

Correo electrónico: [mmartinelli@super99.com](mailto:mmartinelli@super99.com)

Teléfono: 323-8864 Fax: 224-2114

Obtuvo su título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Santa María La Antigua. Posteriormente obtuvo una licenciatura en Administración de Empresas en University of Arkansas, Fayetteville, Estados Unidos. Es Vicepresidente de Importadora Ricamar, S.A. (Super 99), Presidente de Central Azucarera La Victoria, S.A., Director General de Group of Panama, S.A. y Director de Banco Panamá.

### **Tito Enrique Dutari M. – Director**

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1964

Domicilio comercial: Calle 69 Este, San Francisco, casa #55

Apartado Postal: 0832-1233 WTC

Correo electrónico: [ted@dutarico.com](mailto:ted@dutarico.com)

Teléfono: 226-4320 Fax: 226-4322

Obtuvo su título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Panamá. Posteriormente obtuvo maestría en Derecho del Queen Mary & Westfield College de la Universidad de Londres, Reino Unido. Es socio fundador de la firma forense Dutari & Co. desde el año 2003. Entre los años 1994 y 2003 fue socio de la firma forense Eisenmann & Dutari, y desde el año de 1998 fungió como Director Suplente de la Junta Directiva de Banco Panamericano, S.A. (después Banco Cuscatlán de Panamá, S.A.), siendo nombrado como Principal y Subsecretario en el año 2003. Adicionalmente, fungió como miembro principal del Comité de Crédito de dicha entidad bancaria desde el año 1999 a fines del año 2007, y como Presidente del Comité de Auditoría de la misma entidad desde el año 2004. Es Director de Ganadera Edda, S.A., Tabarabá Corporation, Grupo Panameño de Inversiones, S.A. (Grupasa), Pedersen Holdings, S.A. (grupo Niels Pedersen, S.A.), Intercuentas Holdings, Inc., entre otras empresas. Es miembro del Colegio Nacional de Abogados; Asociación Internacional de Abogados; Asociación Panameña de Derecho Marítimo; Cámara de Comercio Industrias y

Agricultura de Panamá; Asociación Nacional de Ganaderos; Fundación Animales Sanos; Asociación Para La Cooperación Cultural.

## **2. Ejecutivos Principales**

### **Argelis E. Pinzón A. – VP Operaciones y Riesgo**

Nacionalidad: Panameña

Fecha de nacimiento: 20 de septiembre de 1967

Domicilio comercial: Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)

Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center

Correo electrónico: [argelis.pinzon@corfinpais.com](mailto:argelis.pinzon@corfinpais.com)

Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Obtuvo su título de Licenciada en Contabilidad de la Universidad de Panamá (CPA 3412). Ernst & Young de 1990 a 1995 desempeñando el cargo de Auditora Senior. De 1995 a 2007 Banco Panabank , S.A. y Grupo Cuscatlan, Con cargos de Supervisora de Contabilidad y Gerente de Finanzas, De 2007 a 2010 Banco Citibank, S.A. desempeñando el cargo de Vicepresidente Asistente de Finanzas ; de 2010 a 2013 en Banco Internacional de Costa Rica, S.A. con el cargo de Contralor Corporativo. En el 2013 se unió al equipo de Corporación Financiera del País desempeñando las funciones de Vicepresidente de Operaciones y riesgo.

### **Mariluz De la Guardia – VP Planeación y Gestión**

Nacionalidad: Panameña

Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1984

Domicilio comercial: Calle 50, Edif. Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)

Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center

Correo electrónico: [mdelaguardia@corfinpais.com](mailto:mdelaguardia@corfinpais.com)

Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Licenciatura en Banca y Finanzas de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. En el año 2002 inicia labores en Lloyds Bank TLC, que posteriormente fue adquirido por Banco Cuscatlán realizando labores en diferentes departamentos: Vicepresidencia Ejecutiva, Préstamos Personales, Factoring, Leasing y Banca Privada hasta agosto 2008. En septiembre 2008 inicia labores en Corporación Financiera del País.

### **Ana Rebeca Reyes – VP de Negocios**

Nacionalidad: Panameña

Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1970

Domicilio comercial: Calle 50, Edif. Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)

Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center

Correo electrónico: [areyes@corfinpais.com](mailto:areyes@corfinpais.com)

Teléfono: 264-2114 Fax: 264-2765

Obtuvo su título de Licenciada en Finanzas de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. Entre los años 1992 y 1997 se desempeñó como Oficial de Crédito y Mercadeo de Panafactoring (Subsidiaria de Banco Panamericano). Desde el año 2003 laboró como Gerente de Factoring Cuscatlán (Subsidiaria de Banco Cuscatlán) hasta el mes de febrero de año 2008. En marzo 2008 inicia labores en Corporación Financiera del País, encargada del área de Factoring.

### **Carmen Domínguez - Gerente de Finanzas**

Nacionalidad: Panameña

Fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1973

Domicilio comercial: Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)

Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center

Correo electrónico: cdominguez@corfinpais.com

Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Obtuvo su título de Licenciada en Contabilidad de la Universidad de Panamá (CPA 8650). Desde el año 1996 hasta el 2001 laboró en el Ministerio de Economía y Finanzas desempeñándose en los cargos de Asistente Administrativa, Contadora y Jefa de Contabilidad. A partir del 2001 hasta el 2008 en las áreas de Contabilidad y Auditoría Interna. En octubre 2008 inicia labores en Corporación Financiera del País.

Ninguno de los directores, dignatarios y ejecutivos antes indicados, ha sido designado en su cargo sobre la base arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.

Ninguno de los directores, dignatarios y ejecutivos antes indicados, ha sido designado en su cargo sobre la base arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.

### **3. Asesores Legales del Emisor**

#### **María Luisa Villarreal - Gerente de Legal y Control**

Nacionalidad: Panameña

Fecha de nacimiento: 11 de mayo de 1975

Domicilio comercial: Calle 50, Edif. Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)

Correo electrónico: mlvillarreal@corfinpais.com

Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas con grado de Maestría en Administración de Justicia por la Universidad Santa María La Antigua, sede de David, Provincia de Chiriquí. Cuenta con estudios superiores especializados en el tema de contrataciones públicas por la Universidad Externado de Colombia. En el periodo de 2000 a 2006 laboró en el Órgano Judicial y luego como Abogada del área de fiscalización dentro de la Dirección General de Contrataciones

Públicas, estrechamente relacionada con el desarrollo del proyecto “PanamaCompra”. En julio de 2010, inicia labores en Corporación Financiera del País, como Gerente de Legal y Control, orientada especialmente al asesoramiento de las áreas de negocio con énfasis en el tema de factoring y financiamiento de cuentas de gobierno.

### **Morgan & Morgan – Asesor Legal de la Emisión**

El Emisor ha designado como su asesor legal externo a la firma de abogados Morgan & Morgan, actuando como Asesor Legal de la presente emisión de los Acciones Preferidas. El contacto principal es el Lic. Mario Antonio De Diego Gambotti.

Domicilio Comercial: Av. Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower Piso 22

Apartado Postal: 0832-00232

Correo Electrónico: [mario.dediego@morimor.com](mailto:mario.dediego@morimor.com)

Teléfono: 265-7777 Fax: 265-7700

## **4. Auditores del Emisor**

### **Auditor Interna**

La auditora interna del Emisor es la licenciada Carlina de Bermúdez, quien labora y es localizable en el domicilio principal del Emisor. Su correo electrónico es [bcarlinamaria@yahoo.es](mailto:bcarlinamaria@yahoo.es).

### **Auditor Externo**

El auditor externo del Emisor es la firma de auditores Deloitte LATCO – Latin American Countries Organization, sus oficinas se encuentran en Torre Banco Panamá, Piso 12, Ave. Boulevard y la Rotonda, Costa del Este, Ciudad de Panamá. El contacto principal es el Licenciado Eduardo Lee, cuyo teléfono es el 303-4100 y correo electrónico [infopanama@deloitte.com](mailto:infopanama@deloitte.com)

## **5. Asesor Financiero del Emisor**

MMG Bank Corporation actuó como asesor financiero del Emisor para esta oferta de Bonos, siendo sus responsabilidades las de encausar y supervisar la preparación de este Prospecto Informativo, coordinar con los abogados la elaboración de la documentación legal pertinente para los fines de su registro y listado ante la Superintendencia del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., respectivamente.

MMG Bank Corporation tiene su domicilio principal en Avenida Paseo del Mar, Urbanización de Costa del Este, Torre MMG Piso 22, teléfono 265-7600, fax 265-7601, Apartado postal 0832-00232 World Trade Center, Panamá, República de Panamá. La Lic. Marielena García Maritano es el contacto principal. Correo electrónico [marielena.gmaritano@mmgbank.com](mailto:marielena.gmaritano@mmgbank.com)

## **B. COMPENSACIÓN**

La compensación a los directores que forman parte de la Junta Directiva es de US\$400.00 por sesión, la compensación a los que conforman el comité de crédito es US\$100.00 y la compensación a los que forman el comité de auditoría es US\$100.00. La compensación para el año 2013 de los directores fue por el monto de US\$93,000.00 mientras que para los ejecutivos claves para el mismo periodo fue por el monto de US\$229,437.00

## **C. GOBIERNO CORPORATIVO**

1. Los cargos de Directores y Dignatarios del Emisor son por tiempo indefinido. El nombramiento y remoción de los directores del Emisor está a cargo de los accionistas. Los ejecutivos y administradores prestan sus servicios con base a contratos de trabajo, regidos por el Código de Trabajo. La duración de los contratos es por tiempo indefinido. No existe contrato de prestación de servicios entre el Emisor y los miembros de la Junta Directiva, rigiéndose por lo establecido por la Junta de Accionistas. Salvo por las dietas pagadas a los Directores por la asistencia a las reuniones de Junta directiva, no se les reconocen beneficios adicionales.

2. El Emisor ha adoptado, a lo interno de la organización, reglas y procedimientos de buen gobierno corporativo.

Estas reglas y procedimientos internos no se fundamentan en reglamentación específica alguna, tales como las guías y principios recomendados por la Superintendencia del Mercado de Valores contenidas en el Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2003 para la adopción de recomendaciones y procedimientos relativos al buen gobierno corporativo de las sociedades registradas.

Las reglas internas de buen gobierno corporativo del Emisor se han adoptado principalmente en base a la experiencia profesional y comercial de los directores.

3. Las reglas internas de Gobierno Corporativo del Emisor contemplan lo siguiente

- a. Asignación directa y expresa de supervisión de todas las actividades de la organización en la Junta Directiva con las responsabilidades inherentes.
- b. Establecimiento de criterios precisos de independencia aplicable al perfil de los directores basados en desvinculación del equipo de alta gerencia y los accionistas con posiciones controlantes.
- c. Celebración de reuniones de trabajo de Junta Directiva y levantamiento de actas que reflejen la toma de decisiones.
- d. Derecho de todo director y dignatario a recabar y obtener información
- e. Adopción de un Código de Ética, dirigido a todos los colaboradores de la empresa.
- f. Políticas de información y comunicación de la empresa para con sus accionistas y terceros.



- g. Conflicto de intereses entre Directores y Ejecutivos clave, así como la toma de decisiones.
- h. Sistemas de evaluación de desempeño de los ejecutivos claves
- i. Mecanismos de control interno del manejo de la sociedad y su supervisión periódica.
- j. Control Razonable de riesgos
- k. Registros de contabilidad apropiados que reflejen razonablemente la posición financiera de la empresa
- l. Protección de los activos, prevención y detección de fraudes y otras irregularidades.
- m. Mecanismos de control interno del manejo de la Sociedad y su supervisión periódica
- n. Incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva para exigir o aceptar pagos u otras ventajas extraordinarias, ni para perseguir la consecuencia de intereses personales.
- o. Acceso a los accionistas a información referente a criterios de selección de auditores externos.
- p. Ejercicio de los derechos a voto de los accionistas en reuniones de accionistas, de conformidad con el Pacto Social y/o estatutos de la sociedad.
- q. Acceso a los accionistas información referente a remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

#### Composición de la Junta Directiva

La junta directiva del Emisor está integrada por seis directores. El número de Directores Independientes de los Administración es seis. El número de Directores Independientes de los Accionistas es uno.

#### Comités

Existencia y funcionamiento de un Comité de Auditoría. Dicho comité está integrado por 4 Directores – 2 independientes – y el tesorero.

Adicionalmente, el Emisor está sujeto a la supervisión de la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, que según la Ley, es la entidad encargada de supervisar a las personas dedicadas al negocio de empresas financieras de Panamá.

#### Divulgación.

La información relacionada con la adopción total o parcial de procedimientos corporativos cónsonos con los principios internacionales promovidos el Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2003 para la adopción de recomendaciones y procedimientos relativos al buen gobierno corporativo de las sociedades registradas es divulgada por el Emisor en la Sección IV de los Informes Anuales mediante el Formulario IN-A

## D. EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2013 la empresa cuenta con 75 empleados distribuidos entre las diferentes áreas de negocio y administración. Los empleados no están organizados en sindicato, ni amparados por ninguna convención colectiva de trabajo.

## E. PROPIEDAD ACCIONARIA

La siguiente sección presenta información global acerca de la propiedad efectiva de acciones del Emisor:

Grupo de Empleados	Cantidad de Acciones	% Respecto del total de acciones comunes emitidas y en circulación	Número de accionistas	% Que representan respecto de la cantidad total de accionistas
Directores, dignatarios, ejecutivos y administradores	383,565	100%	14	100%
Otros empleados	0	0%	0	
<b>Totales</b>	<b>383,565</b>	<b>100%</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

Los Directores y Dignatarios que son poseedores directos de las acciones del Emisor tienen igual derecho a voto. Ningún Director, Dignatario, Ejecutivo, Administrador, Asesor o Empleado tiene opciones sobre acciones del Emisor.

No existen acuerdos que incluyan a empleados en el capital del Emisor, tales como arreglos que impliquen el reconocimiento de opciones sobre acciones u otros valores.

## F. ACCIONISTAS

### 1. Capital Social Autorizado

El capital social autorizado del Emisor es de doce millones (12.000,000) de acciones todas ellas nominativas, representadas por:

- a. Un millón (1.000,000) de Acciones Comunes Clase "A" autorizadas, con derecho a voto y sin valor nominal, de las cuales trescientas mil (300,000) se encuentran emitidas y en circulación.
- b. Un millón (1.000,000) de Acciones Comunes Clase "B" autorizadas, con derecho a voto y sin valor nominal, de las cuales ochenta y tres mil quinientos sesenta y cinco (83,565) se encuentran emitidas y en circulación.

- c. Diez Millones (10.000,000) de Acciones Preferidas, sin derecho a voto y con un valor nominal de Un Dólar (US\$1.00) cada una, ninguna de las cuales se encuentra emitidas y en circulación.

El Emisor no mantiene acciones en tesorería. El Emisor no ha pagado capital con bienes que no han sido dinero en efectivo. A la fecha no hay acciones que no representen capital. El Emisor no ha emitido valores consistentes en derechos de suscripción preferente o valores convertibles en acciones.

## 2. Accionistas Controladores

Los accionistas controladores del Emisor son: Anónima Toscana Di Inverzione, S.A. 32.80% (En fideicomiso de voto 5.00%), Urraca Investment Corporation 8.33%, Beracri Financial Corp. 13.13%, Fundación Homero 10.50%, y Fitamar/Marros, S.A. 10.04%, que en conjunto representan el 75.00% de la participación accionaria.

## 3. Composición Accionaria

A continuación una presentación tabular de la composición accionaria del Emisor:

Las acciones comunes Clase "A" emitidas y en circulación están distribuidas así:

Grupo de acciones	Número de acciones	% del número de acciones	Numero de accionistas	% del número de accionistas
1-50,000	216,500	72.16%	13	92.86%
50,000 - 100,000	83,500	27.84%	1	7.14%
100,001 – 150,000	-	-	-	-
150,001 – 200,000	-	-	-	-
200,001 – 250,000	-	-	-	-
250,001 – 300,000	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>300,000</b>	<b>100.00%</b>	<b>14</b>	<b>100.00%</b>

Las acciones comunes Clase "B" emitidas y en circulación están distribuidas así:

Grupo de acciones	Número de acciones	% del número de acciones	Numero de accionistas	% del número de accionistas
1- 10,000	49,164	58.83%	12	85.71%
10,001 – 20,000	11,142	13.13%	1	7.14%
20,001 – 30,000	23,259	27.83%	1	7.14%
30,001 – 40,000	-	-	-	-
40,001 – 50,000	-	-	-	-
50,001 – 60,000	-	-	-	-
70,001 – 80,000	-	-	-	-
80,001 – 90,000	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>83,565</b>	<b>100.00%</b>	<b>14</b>	<b>100.00%</b>

## VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

El cuadro a continuación detalla los saldos y transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2013:

Saldos entre partes relacionadas	Dic 2013	Dic 2012
<b>Activos</b>		
Préstamos por Cobrar	\$886,653	\$219,509
Intereses acumulados por Cobrar	\$2,686	\$558
<b>Pasivos</b>		
Valores comerciales negociables	-	\$150,000
Bonos corporativos por pagar	\$600,000	\$600,000
Bonos subordinados	\$690,000	\$690,000
Cuentas por Pagar	\$500,000	-
Intereses por pagar	\$3,738	\$3,738
<b>Ingresos</b>		
Intereses	\$14,615	\$16,867
<b>Gastos</b>		
Intereses	\$108,981	\$96,907
Compensación ejecutivos claves	\$229,437	\$261,593

No existen negocios o contratos, durante el último año *fiscal*, en que el emisor y cualquiera de sus partes relacionadas tengan interés, directo o indirecto.

### Interés de asesores

Ni MMG Bank Corporation, en su condición de agente de pago, colocador y puesto de bolsa autorizado de los Acciones Preferidas; ni Morgan & Morgan, en su condición de asesora legal del Emisor para los fines del trámite de registro de los Acciones Preferidas ante la Superintendencia del Mercado de Valores; ni Central Latinoamericana de Valores (Latinclear), en su condición de central de valores; ni la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., en su condición de bolsa de valores, son partes relacionadas del Emisor.

Ninguno de los asesores (incluyendo sus socios, accionistas, directores y dignatarios) que ha prestado servicios al Emisor, relacionados con la solicitud de registro de los valores objeto de esta oferta pública, es director, dignatario o accionista del Emisor.

## **VIII. TRATAMIENTO FISCAL**

Los inversionistas en las Acciones Preferidas gozarán de varios beneficios fiscales. Cada interesado en invertir en las Acciones Preferidas deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en estas. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de las Acciones Preferidas. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del trato fiscal de su inversión en las Acciones Preferidas antes de invertir en las mismas. El Emisor no garantiza que se mantenga el actual tratamiento fiscal, por lo que se advierte a los inversionistas que de eliminarse tal tratamiento, o de darse un cambio adverso al mismo, tal hecho afectaría o podría afectar los rendimientos esperados, al tiempo que cualquier impuesto aplicable sobre los mismos, tendría que ser retenido de los dividendos a ser pagados sobre las Acciones Preferidas o de cualquier ganancia de ganancia de capital que se genere.

### **A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES PREFERIDAS**

El artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, tal como quedó modificado por la Ley No. 18 de 2006, establece que para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto sobre dividendos e impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los valores, que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del precitado artículo.

### **B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A DIVIDENDOS GENERADOS POR LAS ACCIONES PREFERIDAS**

Los artículos 701 y 733 del Código Fiscal de Panamá, tal como fueron modificados por la ley 8 de 2010 establecen que los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos equivalente a una tasa del diez por ciento (10%), siempre y cuando, los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y gravable; y de cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera, de intereses que se paguen o acrediten sobre valores emitidos por el Estado y las utilidades provenientes de su enajenación y de intereses que se reconozcan sobre depósitos bancarios de cualquier tipo mantenidos en bancos establecidos en Panamá.

El literal (h), del artículo 733 del Código Fiscal de Panamá, establece que las personas jurídicas no estarán obligadas a hacer la retención de que trata dicho artículo sobre la parte de sus rentas que provenga de dividendos, siempre que las personas jurídicas que distribuyan tales dividendos hayan pagado el impuesto correspondiente y hayan hecho la retención de que trata dicho artículo.

Las personas jurídicas tampoco estarán obligadas a hacer la retención de que trata el artículo antedicho sobre la parte de sus rentas que provengan de dividendos, siempre que las personas

jurídicas que distribuyan tales dividendos también hayan estado exentas de la obligación de hacer la retención o hayan pagado el impuesto correspondiente en otras jurisdicciones.

Queda entendido que el dividendo anual que devengarán las Acciones Preferidas, será neto de cualquier impuesto de dividendos que pudiera causarse de la inversión.

## **IX. MODIFICACIONES Y CAMBIOS**

El Emisor se reserva el derecho de efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión de conformidad con el proceso establecido en este prospecto..

Para poder modificar los términos y condiciones de una o más series de Acciones Preferidas y para otorgar cualquier dispensa al Emisor en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones se requerirá: (i) la previa aprobación de parte de los tenedores que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de acciones comunes emitidas y en circulación con derecho a voto del Emisor, adoptada en asamblea de accionistas, y (ii) el consentimiento de aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal total de las Acciones Preferidas en ese momento emitidas y en circulación de la serie de que se trate, de conformidad con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

El Emisor también se reserva el derecho de efectuar modificaciones futuras a los términos y condiciones de esta emisión con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación conforme al procedimiento establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo 4-2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de las Acciones Preferidas será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Para los fines de someter cualquier propuesta de modificación de los términos y condiciones a los tenedores de Acciones Preferidas así como para cualquier otra acción que requiera el consentimiento de los tenedores de Acciones Preferidas, el Emisor convocará y celebrará una reunión de Tenedores de Acciones Preferidas.

(i). La reunión será convocada por el Emisor.

(ii). La reunión podrá ser convocada mediante cualquiera de las siguientes maneras: Tratándose de acciones emitidas de forma desmaterializada, mediante notificación escrita remitida a través de la central de valores; tratándose de acciones emitidas y representadas de forma materializada, mediante notificación escrita remitida al tenedor por correo o entrega personal a través del agente de Pago, o mediante aviso publicado por dos días consecutivos, en un periódico de circulación nacional de Panamá. Dicha convocatoria indicará la fecha, hora y

lugar de la reunión, así como la agenda de la misma, y será enviada por lo menos diez (10) Días Hábiles antes de la fecha de la reunión. No obstante lo anterior, los Tenedores podrán renunciar a la notificación previa y su presencia o representación en una reunión constituirá renuncia tácita a la notificación previa.

- (iii). Los Tenedores podrán hacerse representar por apoderados en debida forma.
- (iv). A menos que los presentes en la reunión, por mayoría de votos acuerden otra cosa, presidirá la reunión un representante del Emisor y actuará como secretario otro representante del Emisor.
- (v). La presencia de Tenedores que representen la mitad mas una de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación constituirá quórum para celebrar una reunión de los Tenedores.
- (vi). Cada Tenedor tendrá un voto por cada dólar de capital que represente(n) su(s) respectiva(s) Acción(es) Preferida(s).
- (vii). Una decisión de Tenedores de las Acciones Preferidas, en una reunión debidamente convocada y constituida será considerada aprobada si ha sido autorizada mediante el voto de Tenedores presentes o representados en la reunión cuyo capital represente, al menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital que represente la totalidad de las Acciones Preferidas emitidas y en circulación a favor de los Tenedores presentes o representados en la reunión.
- (viii). Una decisión aprobada de acuerdo a lo estipulado en esta sección por los Tenedores de Acciones Preferidas presentes o representados en una reunión será considerada como una decisión de todos los Tenedores y será vinculante para todos los Tenedores, aún para aquellos Tenedores que no hayan estado presente o representados en la misma.

## X. OTRA INFORMACIÓN

La oferta pública de los valores de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a Acuerdos, reglamentos y resoluciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre la materia. Copias de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que de otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto Informativo podrán ser libremente examinadas por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores ubicadas en Calle 50, Edificio Global Bank Plaza, Piso 8, Panamá República de Panamá.

Ninguna casa de valores o corredor de valores u otra persona está autorizada a dar información o garantía con relación a esta oferta pública, distinta a la expresamente contemplada en este Prospecto Informativo. Ni los asesores financieros, ni los auditores o asesores legales del Emisor asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto Informativo es sólo responsabilidad del Emisor.

